

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Junta de Promoción Educativa**

Convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los colegios nacionales San Fernando y Ciudad Escolar Provincial, adscritos a la Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, aprobada por dicha Junta en su sesión de 11 de febrero de 1983.

BASES**1.ª Objeto de la convocatoria.**

1.1. La Junta de Promoción Educativa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de las siguientes plazas:

Colegio Provincial San Fernando: Dos para el ciclo inicial o medio.

Ciudad Escolar Provincial: Dos para preescolar.

Más las vacantes que puedan producirse en el plazo de presentación de instancias.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de E.G.B.

b) Estar en servicio activo o estar en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

c) Reunir alternativamente alguna de las siguientes condiciones:

c.1) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier facultad universitaria.

c.2) Tener aprobadas las oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes o proceder con carácter de propietario definitivo de localidad de igual censo.

c.3) Poseer, al menos, 15 puntos para participar en el concurso general de traslados de profesores de E.G.B.

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de notas desfavorables en su expediente personal.

3.ª Solicitudes.

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma el domicilio actual, teléfono, edad, así como el número del Documento Nacional de Identidad, indicando igualmente que los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso.

nes que se exigen para tomar parte en el concurso.

3.2. El plazo de presentación de instancias, que se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial, calle de García de Paredes, número 65, será de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.3. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial correspondiente, cerrada dentro de la fecha comprendida en el plazo de la convocatoria, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante, así como la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Fotocopia del título que acredite poseer la especialidad de la unidad escolar que se solicita. Caso de no estar en posesión del correspondiente título bastará con presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) "Curriculum vitae", con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título correspondiente, título de los centros en que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar que acrediten la preparación adecuada a las plazas convocadas, todo ello debidamente justificado.

d) Certificado de estudios de la carrera, con especificación de las calificaciones obtenidas.

e) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ello.

4.ª Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión Calificadora lo estime oportuno.

c) Pruebas que se consideren convenientes si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2. Se considerarán méritos el haber participado en cursos de actualización pedagógica, haber realizado trabajos de investigación pedagógica o tener experiencia de trabajos en equipo, así como el haber prestado servicios en centros educativos en régimen de internado.

4.3. Los profesores seleccionados deberán comprometerse a aceptar las condiciones de carácter especial que puedan

establecerse por la Junta de Promoción Educativa, dada la índole y características de los mismos.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. La Comisión Calificadora del concurso estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, actuando de Vocales el Presidente del Organismo de Gestión de los Centros Escolares o un miembro del Consejo en quien delegue, un Diputado de la Comisión de Educación, un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, un representante de la Inspección Técnica de E.G.B., la Rectora de los Centros Escolares y un representante de los Profesores de E.G.B. de los Centros de la Junta de Promoción Educativa, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.ª Lista de aprobados y propuesta.

6.1. La Comisión Calificadora, a la vista de los méritos y circunstancias alegadas por cada concursante, resolverá teniendo en cuenta los mismos y designará los que deben ser propuestos por la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación para cubrir las unidades vacantes.

7.ª Retirada de documentaciones.

Los profesores que tomen parte en el presente concurso y que no resultaren seleccionados dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación por ellos presentada, que se considerarán anuladas a efectos de sucesivos concursos, pudiendo hacer su recogida en las oficinas de la Corporación, calle de García de Paredes, número 65, durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Presidente de la Junta (Firmado).

(G.—361)

Servicio Administrativo de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un tractor con ruedas con destino a la Sección de Prestación de Maquinaria, del Servicio de Agricultura y Ganadería, realizado por "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.565)

Aprobada la recepción definitiva del estudio denominado "Vertedero de residuos

en la provincia de Madrid, etc.", del Servicio del Medio Ambiente, realizado por "Contecsa, Sociedad Anónima", se hace público, por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.566)

Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial (Contratación)**ANUNCIO**

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de red de saneamiento y distribución de agua (primera fase) y red de saneamiento y distribución de agua (fase terminación), en La Hiruela, ejecutadas por "Inprocosa", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, ante esta Diputación (Registro General) y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—57.567)

Servicio de Planificación Urbanística**EDICTO****Notificación:**

Por la presente se notifica a "Rústicas Asociadas, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido es el de la calle Princesa, número 22, bajo, Madrid, y del que figura ausente en la actualidad, lo siguiente:

"En Madrid, a 10 de enero de 1983. El Instructor que suscribe, a la vista de las actuaciones practicadas en esta fase del expediente sancionador que se sigue contra "Rústicas Asociadas, Sociedad Anónima", por actuación en la finca "Torremejor", situada a la derecha de la carretera local M-1, 112, de Talamanca del Jarama a Valdepiélagos, con entrada a la altura del kilómetro 3.200, formula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la ley de Procedimiento Administrativo, el siguiente

Pliego de cargos

Primero. "Rústicas Asociadas, Sociedad Anónima", ha dividido la finca rústica de secano de "Torremejor", de unas 19,21 Has., en 69 parcelas de 2.500 metros cuadrados, aproximadamente, cada una.

A dicha finca se le ha dotado con fines urbanísticos de los siguientes servicios:
 Red viaria.—Se ha procedido a ejecutar la explanación de una serie de vías que recorren la finca. Su longitud es de unos 1,9 kilómetros y de una anchura de 8 metros.

Red de saneamiento.—Se ha realizado la apertura de una zanja para saneamiento de unos 1.000 metros de longitud. Existe material de acopio consistente en unos tubos de un diámetro de 50 centímetros para su ulterior instalación.

Segundo. La división de la finca se ha realizado con finalidad edificatoria, no sólo por los servicios que se están instalando, sino por la documentación presentada en el Ayuntamiento de Valdepiélagos: Proyecto de puesta en regadío, parcelaciones y mejoras. Proyecto de drenaje y depuración de aguas. Proyecto de abastecimiento de energía eléctrica. Proyecto de instalación deportiva.

La edificación de cada una de las parcelas en que se divide la finca, según el plano de parcelación del proyecto de abastecimiento de energía eléctrica y mejoras complementarias presentado por la promotora, lleva aparejada la constitución de un núcleo de población.

Tercero. Todas estas actividades se han desarrollado en el suelo clasificado como rústico, en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento vigentes en el término municipal de Valdepiélagos, sin cumplir la normativa vigente para este suelo.

Cuarto. La ejecución de las obras de urbanización se ha llevado a cabo sin proyecto de urbanización debidamente aprobado, así como sin la obtención de la preceptiva licencia de movimiento de tierras.

Quinto. La publicidad relativa a la finca, situada al comienzo de la misma, no expresa la fecha de aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento que autorice aquella publicidad.

Para que sirva de notificación, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 136.2 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significándole que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, podrá contestar al pliego de cargos, alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos; se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablero de anuncios.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—Por el Secretario, J. N. Carmona.

(G.—362)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector paseo de Extremadura, avenida de Portugal, consistente en cambio de zonificación en la parcela localizada en la confluencia de la calle Almirante Requesens, con la que tiene su embocadura por la de Turismundo, pasando de aparcamiento en fondo de saco a espacios libres-recreativos. Conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, número 129, como asimismo formular por escrito—que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones se estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—57.563)

Ejecución de Planes. Urbanizaciones ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, ha acordado:

“Aprobar la división en tres fases de ejecución del proyecto de urbanización de terrenos situados en el sector Este de Canillas, promovido por don Federico García Germán Santos, significándose que el empalme con la carretera de Canillas, hasta su confluencia con la calle “D”, ha de plantearse con el carácter de provisional, dado que la solución actual de la autopista Cuzco-Barajas puede verse afectada por la revisión del Plan General.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—57.561)

Aprobado por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1983, el proyecto reestructurado de urbanización de la tercera fase de la Ciudad de los Poetas, presentado por la Junta de Compensación “Dehesa de la Villa”, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—57.562)

Gerencia Municipal de Urbanismo Sección de Actuación Urbanística ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la rectificación de los límites del polígono 24 del Plan Parcial del sector de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, de conformidad con las previsiones del convenio urbanístico suscrito para su ejecución y según se refleja en los planos obrantes en el expediente.”

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mencionado Organismo, y como trámite previo al contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, en el de dos meses, desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición, o en el de un año, siguiente a la fecha de su presentación, en el caso de desestimación por silencio administrativo del aludido recurso previo, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, significándose que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Secretario general, P. D. (Firmado).

(O.—57.564)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Don José María Sáenz Pérez, Delegado del Instituto Nacional de Estadística en la provincia de Madrid.

Certifico: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102 y 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como las instrucciones da-

das por el Instituto Nacional de Estadística para la rectificación de los padrones municipales, la población de Derecho en 31 de marzo de 1982, en los municipios de la provincia de Madrid, es la siguiente:

Municipios	Derecho	Municipios	Derecho
1. Acebeda (La).....	70	94. Navalcarnero.....	8.328
2. Ajalvir.....	1.007	95. Navarredonda.....	121
3. Alameda del Valle.....	154	96. Navas del Rey.....	887
4. Alamo (El).....	1.765	97. Nuevo Baztán.....	514
5. Alcalá de Henares.....	140.781	98. Olmeda de las Fuentes.....	153
6. Alcobendas.....	64.786	99. Orusco de Tajuña.....	569
7. Alcorcón.....	142.750	100. Paracuellos del Jarama.....	2.963
8. Aldea del Fresno.....	878	101. Parla.....	58.361
9. Algete.....	5.497	102. Patones.....	356
10. Alpedrete.....	2.704	103. Pedrezuela.....	689
11. Ambite.....	356	104. Pelayos de la Presa.....	666
12. Anchuelo.....	517	105. Perales de Tajuña.....	1.817
13. Aranjuez.....	36.610	106. Pezuela de las Torres.....	521
14. Arganda.....	22.397	107. Pinilla del Valle.....	137
15. Arroyomolinos.....	215	108. Pinto.....	19.300
16. Atazar (El).....	74	109. Piñuécar.....	154
17. Batres.....	180	110. Pozuelo de Alarcón.....	30.589
18. Becerril de la Sierra.....	1.479	111. Pozuelo del Rey.....	208
19. Belmonte de Tajo.....	1.122	112. Prádena del Rincón.....	106
20. Berzosa del Lozoya.....	62	113. Puebla de la Sierra.....	69
21. Berrueco (El).....	211	114. Quijorna.....	530
22. Boadilla del Monte.....	6.240	115. Rascafría.....	1.215
23. Boalo (El).....	1.366	116. Redueña.....	89
24. Braojos.....	137	117. Ribatejada.....	267
25. Brea de Tajo.....	503	118. Rivas-Vaciamadrid.....	641
26. Brunete.....	1.136	119. Robledo de la Jara.....	78
27. Buitrago del Lozoya.....	1.152	120. Robledo de Chavela.....	1.648
28. Bustarviejo.....	1.089	121. Robregordo.....	107
29. Cabanillas de la Sierra.....	285	122. Rozas de Madrid (Las).....	14.152
30. Cabrera (La).....	797	123. Rozas de Puerto Real.....	424
31. Cadalso de los Vidrios.....	2.157	124. San Agustín del Guadalix.....	2.026
32. Camarma de Esteruelas.....	1.274	125. San Fernando de Henares.....	21.127
33. Campo Real.....	2.019	126. San Lorenzo del Escorial.....	9.214
34. Canencia.....	471	127. San Martín de la Vega.....	5.118
35. Carabaña.....	1.098	128. San Martín de Valdeiglesias.....	4.882
36. Casarrubuelos.....	556	129. San Sebastián de los Reyes.....	41.674
37. Cenicientos.....	2.409	130. Santa María de la Alameda.....	765
38. Cercedilla.....	3.923	131. Santorcaz.....	540
39. Cervera de Buitrago.....	100	132. Santos de la Humosa (Los).....	893
40. Ciempozuelos.....	10.442	133. Serna del Monte (La).....	76
41. Cobena.....	640	134. Serranillos del Valle.....	383
42. Colmenar del Arroyo.....	427	135. Sevilla la Nueva.....	671
43. Colmenar de Oreja.....	5.041	136. Somosierra.....	116
44. Colmenarejo.....	1.620	137. Soto del Real.....	1.407
45. Colmenar Viejo.....	20.577	138. Talamanca del Jarama.....	919
46. Collado Mediano.....	1.619	139. Tielmes.....	1.867
47. Collado Villalba.....	19.778	140. Titulcia.....	828
48. Corpa.....	371	141. Torrejón de Ardoz.....	77.869
49. Coslada.....	55.075	142. Torrejón de la Calzada.....	763
50. Cubas de la Sagra.....	777	143. Torrejón de Velasco.....	1.289
51. Chapinería.....	612	144. Torrelaguna.....	2.495
52. Chinchón.....	4.004	145. Torrelodones.....	3.744
53. Daganzo.....	1.094	146. Torremocha de Jarama.....	163
54. Escorial (El).....	6.063	147. Torres de la Alameda.....	2.466
55. Estremera.....	1.114	148. Valdaracete.....	773
56. Fresnedillas.....	442	149. Valdeavero.....	439
57. Fresno de Torote.....	112	150. Valdelaguna.....	617
58. Fuenlabrada.....	85.719	151. Valdemanco.....	431
59. Fuente el Saz de Jarama.....	1.484	152. Valdemaqueda.....	404
60. Fuentidueña de Tajo.....	1.205	153. Valdemorillo.....	2.060
61. Galapagar.....	6.399	154. Valdemoro.....	13.760
62. Garganta de los Montes.....	312	155. Valdeolmos.....	464
63. Gargantilla del Lozoya.....	233	156. Valdepiélagos.....	311
64. Gascones.....	82	157. Valdorres del Jarama.....	1.040
65. Getafe.....	127.892	158. Valdilecha.....	1.458
66. Griñón.....	1.296	159. Valverde de Alcalá.....	205
67. Guadalix de la Sierra.....	1.442	160. Vellón de San Antonio.....	1.557
68. Guadarrama.....	6.077	161. Vellón (El).....	901
69. Hiruela (La).....	34	162. Venturada.....	197
70. Horcajo de la Sierra.....	144	163. Villacanejos.....	2.825
71. Horcajuelo de la Sierra.....	59	164. Villa del Prado.....	2.618
72. Hoyo de Manzanares.....	2.827	165. Villalbilla.....	1.085
73. Humanes de Madrid.....	3.090	166. Villamanrique de Tajo.....	600
74. Leganés.....	166.613	167. Villamanta.....	980
75. Loeches.....	2.013	168. Villamantilla.....	287
76. Lozoya.....	437	169. Villanueva de la Cañada.....	1.865
77. Madarcos.....	40	170. Villanueva del Pardillo.....	1.008
78. MADRID.....	3.169.628	171. Villanueva de Perales.....	358
79. Majadahonda.....	24.503	172. Villar del Olmo.....	487
80. Manzanares el Real.....	1.603	173. Villarejo de Salvanés.....	4.323
81. Meco.....	1.175	174. Villaviciosa de Odón.....	6.178
82. Mejorada del Campo.....	10.088	175. Villavieja del Lozoya.....	168
83. Miraflores de la Sierra.....	2.368	176. Zarzalejo.....	850
84. Molar (El).....	2.430	901. Zozyuela - Navas - Sieteiglesias.....	638
85. Molinos (Los).....	2.024	902. Puentes Viejas.....	442
86. Montejo de la Sierra.....	197	Total de la provincia.....	4.741.171
87. Moraleja de Enmedio.....	989	(G. C.—2.033)	
88. Morlalzarzal.....	1.623		
89. Morata de Tajuña.....	4.589		
90. Móstoles.....	154.339		
91. Navacerrada.....	1.291		
92. Navalafuente.....	246		
93. Navalagamella.....	462		

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIADIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.655

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Club de Camping Caravanin de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Moralarzal (Madrid), paraje "Los Herrenes del Reventón".

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a dicho Club de Camping.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA., tipo prefabricado, y centro de seccionamiento, relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.729.199 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.525) (O.—57.201)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE LA INSTALACION ELECTRICA Y
DECLARACION, EN CONCRETO, DE
SU UTILIDAD PUBLICA

50EL-1.725

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica (interprovincial) cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la central de Puente Nuevo (Avila) y la subestación de Toros de Guisando (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Línea en alta tensión a 132 KV., de 8.876 metros de longitud, de los cuales 358 metros pertenecen a la provincia de Madrid; conductor tipo Hawk de 281,1 milímetros cuadrados de sección total y cable de acero galvanizado de 50 milímetros de sección para el hilo de tierra, apoyos metálicos normalizados y aisladores tipo amarre y suspensión.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 26.487.601 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.526) (O.—57.202)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.406 y 50AL-962

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea de alta tensión cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Morata de Tajuña (Madrid), paraje "Valhondo".

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía para las instalaciones destinadas a depuración de aguas.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, y línea eléctrica a 15 KV., con origen en apoyo de línea a igual tensión, longitud de 620 metros, y final en el centro de transformación citado. Se construirá con conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.414.882 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.527) (O.—57.203)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA
DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.405

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Román López.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle Atocha, número 125.

c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones propiedad del peticionario.

d) Características principales: Dos transformadores de 630 KVA. cada uno, tipo interior, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 2.946.838 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—1.528) (O.—57.204)

Colegio Oficial de Secretarios,
Interventores y Depositarios
de Administración Local
de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Convocatoria de elecciones para renovación de la Junta de Gobierno de este Colegio provincial, correspondiendo cubrir las siguientes vacantes:

Un vocal del Cuerpo de Interventores de Fondos, un vocal del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, un vocal del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría.

En ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno de este Colegio provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 1983, se convocan elecciones para cubrir las vacantes reseñadas. La convocatoria se formula con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Colegios de 20 de noviembre de 1982 y con sujeción al siguiente calendario electoral:

— Fecha de la convocatoria: 20 de enero de 1983.

— Iniciación del período electoral: El día de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

— Presentación de candidatos: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

— Proclamación de candidatos: A las diecisiete horas del octavo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación, en sesión de la Junta de Gobierno.

— Celebración de elecciones: Se celebrarán a las doce horas del tercer domingo siguiente a la proclamación.

Todos los actos electorales tendrán lugar en la sede del Colegio provincial, en la calle Marqués Viudo de Pontejos, número 1, primer piso, Madrid.

El proceso electoral se ajustará a lo determinado en la sección III del capítulo II del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de 20 de noviembre de 1982, "Elección de miembros directivos", artículos del 23 al 32, ambos inclusive.

Si alguna categoría no concurriese a la elección se convocará de nuevo, quedando mientras tanto sin la proporcionalidad representativa en la Junta de Gobierno.

Aparte las facultades concedidas al Presidente del Colegio en el artículo 29 del Reglamento, el Presidente tendrá plenas atribuciones para mantener el orden, resolviendo de plano cuantas reclamaciones, dudas o incidencias puedan surgir sobre el cómputo de votos y otros aspectos.

Madrid, 10 de febrero de 1983.—El Presidente, Alejandro de Iriarte y Pérez.

(G. C.—1.896) (O.—57.423)

DELEGACION DE HACIENDA
DE ALICANTE

Servicios Generales

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingresos (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse sin recargo hasta el 25 del mes siguiente y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tri-

butario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonos.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Contribuyente. — Domicilio. — Año. — Número contraído. — Pesetas

Madrid.
Territorial Urbana Catastral.

Arata Franco. — Capitán Haya, 3. — 1981. — 26.299/81. — 5.815

Vittorio Manetti. — Rosario Pino, 8. — 1981. — 26.301/81. — 5.815

Construcciones Manuel Soler C. — Conde Duque, 8. — 1981. — 28.482/81. — 3.210

Blanca Moreno Alonso. — García Morato, 115. — 1981. — 30.635/81. — 6.069

Félix Gómez. — Luis Pando, 37. — 1981. — 100.025/81. — 4.328

Adolfo Serrano González. — Martínez Izquierdo, 6. — 1981. — 101.139/81. — 4.499

Rafael Fernández. — Paseo de la Chopera, 31. — 1981. — 101.152/81. — 4.499

Jiménez Fernández, J. A., y uno. — Escosura, 6. — 1981. — 115.626/81. — 14.016

Arata Franco. — Capitán Haya, 3. — 1981. — 276.299/81. — 4.511

Vittorio Manetti. — Rosario Pino, 8. — 1981. — 276.301/81. — 4.511

Const. Manuel Soler y Cia. — Conde Duque, 8. — 1981. — 278.482/81. — 2.489

Margaretta Pousette Toni. — Martín de los Heros, 70. — 1981. — 280.602/81. — 94.596

Medrano Ramírez, Tomás, y Hna. — Ayala, 89. — 1981. — 280.619/81. — 4.372

Angela Campillo Martínez. — Virgen de Begoña Aranz, 4. — 1981. — 280.633/81. — 2.416

Blanca Moreno Alonso. — García Morato, 115. — 1981. — 280.635/81. — 3.715

García Aguilar, Dolores, y Hna. — Se-

gura Sanqui, 96. — 1981. — 280.651/81. — 3.256.

Const. Manuel Soler y Cia. — Conde Duque, 8. — 1981. — 604.971/81. — 2.489.

Margaretta Pousette Toni. — Martín de los Heros, 70. — 1981. — 620.685/81. — 63.852.

Medrano Ramírez, Tomás, y Hna. — Ayala, 89. — 1981. — 620.702/81. — 2.951.

Dolores Murcia Six. — Babares, 48. — 1981. — 906.926/81. — 12.414.

Alicante, 5 de febrero de 1983. — El Jefe de Servicios Generales (Firmado).

(G. C.—1.783)

DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

CONSORCIO CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Gestión Tributaria

Relación comprensiva de los contribuyentes que por ser desconocidos o no haber cumplimentado la notificación, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a efectos de ingreso en el Tesoro Público de las cantidades y conceptos que se indican.

Las referidas cantidades deberán ser ingresadas directamente en esta Delegación de Hacienda de Cuenca, Sección de Caja, en los siguientes plazos, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Publicados en la primera quincena del mes: Hasta el día 10 del mes siguiente.

Publicados en la segunda quincena del mes: Hasta el día 25 del mes siguiente.

NUMERO LIQUIDACION. — CONTRIBUTIVENTE. — DOMICILIO. — IMPORTE. — EJERCICIO

Contribución territorial urbana

E2792S/82. — María Aguilar García. — Santa María de la Cabeza, 70 (Madrid). — 72 pesetas. — 1982.

Contribución de rústica y pecuaria

Rel. 18/82-208. — Teresa Martínez del Peral Fortón. — Gutiérrez Solana, 1 (Madrid-16). — 9.482 pesetas. — 1982.

Rel. 1/82-71. — Fundación Hnos. Amorós. — Fernández Lira, núm. 6 (Madrid-30). — 5.288 pesetas. — 1982.

Cuenca, 1 de febrero de 1983. — El Jefe del Servicio, Antonio Senis Muñoz. — Visto bueno: El Gerente, José Antonio Pérez Silva.

(G. C.—1.714)

GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL

EDICTOS

Por resolución de 18 de agosto de 1982 y según consta en el documento pliego de cargos número 907 de 1982, se inició el expediente a don José Antonio Cebrián López, con domicilio en Móstoles (Madrid), plaza Tingo Mar, número 3, por supuesta infracción del Documento Nacional de Identidad, a denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Alhambra.

Intentada la notificación personal en el domicilio de Móstoles (Madrid), que fue facilitada, además de ser notificado por correo en envío certificado número 1/2 de fecha 26 de enero de 1982, con acuse de recibo, habiendo sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace el presente edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, en este "Boletín Oficial" y en el tablón de anuncios de su último domicilio.

El interesado puede remitir, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en este "Boletín Oficial", pliego de descargos, por los trámites establecidos en el artículo 122 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 5 de febrero de 1983. — El Gobernador civil, Pedro Valdecantos García.

(G. C.—1.756)

Por resolución de 10 de diciembre de 1982 y según consta en el documento pliego de cargos número 1.338 de 1982, se inició el expediente a don Juan Francisco Cejudo Macías, con domicilio en Madrid, calle Canario, número 1, cuarto C, por supuesta infracción del Documento Nacional de Identidad, a denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Porzuna.

Intentada la notificación personal en el domicilio de Madrid, que fue facilitada, además de ser notificado por correo en envío certificado número 1/5 de fecha 26 de enero de 1983, con acuse de recibo, habiendo sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace el presente edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, en este "Boletín Oficial" y en el tablón de anuncios de su último domicilio.

El interesado puede remitir, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente edicto en este "Boletín Oficial", pliego de descargos, por los trámites establecidos en el artículo 122 y siguientes de la ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 2 de febrero de 1983. — El Gobernador civil, Pedro Valdecantos García.

(G. C.—1.757)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Corporación, encuadradas en el grupo de Funcionarios de Administración Especial, grupo A, Técnicos de Grado Medio, dotadas con coeficiente 3,6, nivel de proporcionalidad 8, trienios, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar y con edad de jubilación a los setenta años.

Una de las plazas será provista en turno restringido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/77, en relación con la Ley 26/80, de 10 de junio, que exige que en todas las convocatorias de vacantes de plazas de plantilla, se reserve un 25 por 100 a cubrir para el personal eventual, interino, contratado que se encuentre desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de concurso.

La segunda plaza será de provisión libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, expedido por una Escuela Oficial del Estado español, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o en causa de incompatibilidad a que se refiere el artículo 49 del Real Decreto 3046/77.

h) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público al día de la toma de posesión, si resultare nombrado.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas (sello estatal de 25 pesetas, municipal de tres pesetas y mutua de tres pesetas), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil en que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos "Boletines Oficiales" en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. En el mismo anuncio se fijará la composición del Tribunal, el resultado del sorteo, en su caso, y el lugar, día y hora del comienzo de la prueba con que se inicie la convocatoria.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto municipal, Jefe de los Servicios de Arquitectura, o en su defecto un funcionario técnico, designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; un técnico de Administración Especial, designado por el Presidente de la Corporación, y un representante, designado por la Administración del Estado.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por lo suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación del concurso-oposición y el comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

- Por la colaboración y redacción de proyectos de obras municipales para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, 0,15 puntos por cada uno, hasta un máximo de tres puntos.
- Cuando dicha actuación lo haya sido para el Ayuntamiento de Alcorcón, 0,30 puntos por cada uno, hasta un máximo de seis puntos.
- Por cada año de antigüedad o fracción en el ejercicio profesional, un punto, hasta un máximo de seis puntos.
- Por cada año o fracción de servicios prestados a la Administración municipal en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, 0,5 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

Quando los servicios prestados lo hayan sido al Ayuntamiento de Alcorcón, un punto por cada año, hasta un máximo de seis puntos.

Los méritos indicados podrán ser probados mediante los documentos siguientes:

- Los méritos incluidos en los puntos 1 y 3, mediante certificación del Secretario de la Corporación correspondiente.
- Los méritos incluidos en el punto 2 se aprobarán mediante certificación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

B) FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

El primero consistirá en un ejercicio escrito de cuatro horas de duración máxima, en el que el aspirante deberá desarrollar por escrito cuatro temas, elegidos al azar: Dos temas de cada uno de los grupos del programa que figura como anexo a las presentes bases.

El segundo consistirá en un dictamen acerca de un caso práctico, elegido por el Tribunal, que respectivamente versarán:

- Desarrollar un ejemplo de dictamen de un caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza.
- Elaboración de un informe, sobre aplicación práctica de ordenanzas o exacciones fiscales que afecten a la sección de vías y obras.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas. El opositor, durante la realización de este ejercicio, podrá utilizar los textos legales de que venga provisto.

Octava. Calificación de los méritos y de la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal puntuará a la fase de concurso de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

El Tribunal puntuará a la fase de oposición de acuerdo con lo previsto en la base anterior, no valorando los méritos no justificados y formando una relación con la puntuación obtenida por los concursantes. El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será

expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

B) FASE DE OPOSICION.

Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

El Tribunal propondrá a la Corporación el nombramiento de los aspirantes que mayor número de puntos hayan obtenido, sumando ambas fases, concurso y oposición.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3. Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Declaración jurada de compatibilidad de no tener empleo retribuido a que hace referencia la letra h) de la base segunda.

7. Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación del concurso-oposición.

8. Certificado de buena conducta a que se refiere la Ley 48/1980.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición y todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión en el territorio municipal de Alcorcón.

Duodécima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN

Grupo I

I. El Estado español. Sistema de gobierno. Técnicas de articulación del sufragio.

II. La Constitución española de 1978. Principios inspiradores.

III. La Corona. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en España.

IV. La Administración Pública española. Sus principios constitucionales.

V. La Ley, el Reglamento y la Costumbre como fuentes inspiradoras del Derecho administrativo español.

VI. El acto administrativo. El procedimiento administrativo.

VII. Los recursos administrativos. Sus clases.

VIII. Regulación del Régimen Local en la Constitución española. Regulación jurídica.

IX. El municipio. Organización y competencias municipales. El Alcalde. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.

X. Ordenanzas y reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

XI. La función pública local y su organización. El Secretario, el Interventor y el Depositario. Derechos y deberes de los funcionarios.

XII. Formas de actividades de las Entidades Locales. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión.

XIII. Los contratos administrativos locales.

XIV. La Hacienda Local.

TEMAS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Grupo II

I. Obras y servicios municipales. Proyectos de saneamiento, distribución de agua y de urbanización.

II. Costeamiento de las obras municipales. Las contribuciones especiales en obras y servicios municipales.

III. Usos del agua en abastecimientos a poblaciones. Previsión. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Calidad del agua y depuración previa a la distribución. Control e índices de contaminación.

IV. Red de abastecimiento y distribución de agua a un municipio de más de 100.000 habitantes. Características generales. Trazado. Problemática de las redes.

V. Saneamiento de poblaciones. Redes. Cálculo. Construcción. Colectores y emisarios. Dispositivos funcionales complementarios. Explotación y conservación.

VI. Depuración de aguas residuales urbanas. Estaciones depuradoras. Principales procedimientos de depuración. Tratamiento de agua y del fango. El problema de residuos sólidos urbanos. La depuración de aguas residuales en ciudades de más de 100.000 habitantes. Previsiones.

VII. La carretera y su entorno. Contaminación y sus tipos. Intrusión visual. La carretera y el medio urbano. Travesías y redes arteriales de poblaciones. Competencias de las distintas administraciones.

VIII. La expropiación forzosa. Fundamento y legislación. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

IX. Sub-bases y bases de afirmado para vías públicas. Prescripciones técnicas generales. Mezclas bituminosas.

X. Crecimiento urbano y problemas de infraestructura. Zonas industriales y desconcentración industrial. Relaciones de interdependencia entre la planificación de las obras públicas y los planes urbanísticos.

XI. Obras de paso. Puentes. Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Formulación de proyectos. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

XII. El control de calidad en las obras urbanas.

XIII. El tráfico en la zona Suroeste del Area Metropolitana de Madrid. Red viaria. Ordenación de la circulación en los municipios de más de 100.000 habitantes. Su problemática. Planes y previsiones.

XIV. Señalización. Balizamiento. Iluminación. Defensas en las vías públicas.

XV. La ley de reforma de la ley del Suelo. Principios inspiradores de la reforma.

Alcorcón, 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.866) (O.—57.393)

P A R L A

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento de Parla, y de una plaza en turno restringido, a tenor del artículo 29 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, encuadradas en el subgrupo de Administrativos de Administración General, y dotadas con el nivel, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. En el caso de que no fuera cubierta la plaza correspondiente al turno restringido, dicha plaza pasará a incrementar la de oposición libre.

Las plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3º, número 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años de edad.

- c) De conformidad con lo establecido en dicha disposición el exceso del límite máximo señalado en dicho precepto no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubieren pertenecido a otros, y dichos límites podrán compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

- d) Hallarse en posesión de titulación de enseñanzas medias, es decir, Bachiller Superior o equivalente.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- g) A la plaza que se reserva para su provisión en turno restringido podrán optar los Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada y cuenten con cinco años de servicios en propiedad en el subgrupo de Auxiliares, y quienes sin poseer dicha titulación tengan reconocidos diez años de servicios, también en propiedad, en el repetido subgrupo, siempre que unos y otros superen las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la base segunda (o en su caso, las exigidas para los

auxiliares que opten por el turno restringido), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; el Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o en su defecto un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del ente preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o ente preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse

el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento, y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas.—Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos.

b) Mecanización.—Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava. Calificación.—Los tres primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos

acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Con respecto a los auxiliares a que se refiere el último párrafo de la base quinta, deberán presentar la documentación a que alude el citado párrafo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local, de 16 de enero de 1981.

T E M A S

PARTE PRIMERA

Derecho político y constitucional

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
3. La Constitución española de 1978. Principios generales.
4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
5. La Corona. El poder legislativo.
6. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El poder judicial.
8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
17. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración.
20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
24. La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA

Principios de derecho financiero

25. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
26. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
27. Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
28. Principios inspiradores de la ley General Tributaria.
29. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.
30. La ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA

Administración Local

31. Régimen local español: Principios constitucionales.
32. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencia.
33. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
34. Organización municipal. Competencias.
35. Régimen general de las elecciones locales.
36. Estructuras supermunicipales. Mancomunidades, Agrupaciones. La comarca.
37. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
38. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
39. La función pública local y su organización.
40. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
41. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
42. Los bienes de las Entidades Loca-

les. Régimen de utilización de los de dominio público.

43. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

44. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

45. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

46. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada o salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

47. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

48. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipal.

49. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

50. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

51. Intervención en la edificación y uso del suelo.

52. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

53. Régimen jurídico del gasto público local.

54. Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parla, a 12 de febrero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.133) (O.—57.501)

SAN FERNANDO DE HENARES

Por desconocerse el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1984: Manuel Fernández López, hijo de Manuel y María, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 20 de marzo de 1964; Rafael Nuño Nieto, hijo de Pedro y Rafaela, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 13 de abril de 1964; Agustín Jesús González Ledo, hijo de Manuel y María Isabel, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 5 de mayo de 1964; Manuel Vivar Trenado, hijo de Antonio y Antonia, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 1 de agosto de 1964; Francisco García Fernández, hijo de Antonio y Mariqueta, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 4 de octubre de 1964, y Julián Jiménez Vivar, hijo de Julián y Eulalia, nacido en San Fernando de Henares (Madrid), el día 20 de octubre de 1964, se les cita por el presente edicto para que comparezcan a los actos públicos que tendrán lugar en este Ayuntamiento los siguientes días:

Rectificación del alistamiento y cierre del mismo, hasta el día 28 de febrero actual, a las once horas.

Clasificación provisional el domingo día 13 de marzo, a las nueve horas.

Significándoles que de no comparecer sin causa justificada se instruirá el oportuno expediente sobre declaración de prófugo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 382 del vigente Reglamento del Servicio Militar.

San Fernando de Henares, a 17 de febrero de 1983.—El Alcalde, Enrique Guerra López.

(G. C.—2.197) (X.—69)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

to de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 20 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.236 de 1977, promovida por "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de solares con relación al sito en ciudad residencial Santa Eugenia, manzana II; pleito al que ha correspondido el número 1.312 de 1982.

Madrid, a 20 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.055)

Providencia de 19 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 9.661 de 1977, promovida por don Andrés Salto Hernández, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Reina Mercedes, número 1; pleito al que ha correspondido el número 1.306 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.056)

Providencia de 19 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.238 de 1977, promovida por doña Carmen Avendaño del Hoyo, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la urbanización "Monreal", Aravaca; pleito al que ha correspondido el número 1.304 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.057)

Providencia de 19 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 7.477 de 1974, promovida por doña Catalina Olazábal, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Lagasea, número 118; pleito al que ha correspondido el número 1.302 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.058)

Providencia de 19 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 11.595 de 1977, promovida por doña María Dolores Bruguera Morera, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle de Orense, número 54; pleito al que ha correspondido el número 1.310 de 1982.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.059)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Universidad, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 7.736 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (expediente número 180.581 de 1973); pleito al que ha correspondido el número 1.338 de 1982.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.121)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio González de la Torre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.554 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, expediente número 179.021 de 1977, sobre escritura de adquisición del piso quinto derecha de la casa número 64 de la calle Jorge Juan a doña Carmen Gárate Morales; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1983.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.122)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Argimiro Vázquez Guillen, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 1.388 de 1979, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos en expediente número 67.669 de 1976, sobre escritura de compraventa del piso cuarto letra C de la casa número 25 de la calle Galileo, a don Ángel Álvarez Meléndez; pleito al que ha correspondido el número 83 de 1983.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.123)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Elier Echazarra Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administra-

tivo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 8.131 de 1980 y 7.555 de 1981, promovidas contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Alcobendas por el impuesto municipal de solares, sobre un solar sito en la zona centro del término municipal de referencia de 10.000 metros cuadrados; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1983.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.124)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Purificación Iglesias Anchústegui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamaciones acumuladas números 8.130 de 1980 y 7.558 de 1981, promovidos contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Alcobendas por el impuesto municipal de solares, por un solar sito en la zona centro del término municipal de referencia de 10.000 metros cuadrados; pleito al que ha correspondido el número 55 de 1983.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.125)

Providencia de 24 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Miguel Moral, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 28 de julio de 1982, dictado en reclamación número 8.671 de 1980, contra liquidación por el impuesto de sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 1.326 de 1982.

Madrid, a 24 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.126)

Providencia de 25 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Manuela López Cabezedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 6.803 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 879 de 1976); pleito al que ha correspondido el número 1.358 de 1982.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.127)

Providencia de 25 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Fernández Orts, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 8.205 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 151.284 de 1971);

pleito al que ha correspondido el número 1.324 de 1982.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.128)

Providencia de 26 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 73 de 1979, promovida por don Germán Rueda Rincón, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Limoneros, número 41; pleito al que ha correspondido el número 1.316 de 1982.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.212)

Providencia de 26 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 9.916 de 1977, promovida por don Agapito Nevado Fernández, sobre exacción del arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.314 de 1982.

Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.213)

Providencia de 27 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que ha estimado en parte la reclamación número 1.236 de 1977, promovida por doña Carmen Avendaño del Hoyo sobre exacción por el concepto de plusvalía con relación a la finca sita en la urbanización "Monreal", Aravaca; pleito al que ha correspondido el número 1.322 de 1982.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.214)

Providencia de 27 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Victoria del Pozo González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 28 de junio de 1982, dictado en reclamación número 8.035 de 1978, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.364 de 1982.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.215)

Providencia de 27 de enero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el

mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.674 de 1977, promovida por don Julián Larriba Rodríguez, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en el paseo de los Jacintos, número 16; pleito al que ha correspondido el número 1.318 de 1982.

Madrid, a 27 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.216)

Providencia de 28 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que ha estimado la reclamación número 2.179/77, promovida por "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en Arroyo de Valdebernardo; pleito al que ha correspondido el número 1.334 de 1982.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.291)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Sociedad Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima" ("PROMOSA"), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Quinta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 6.688 de 1978, promovida contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales sobre escritura de compraventa; pleito al que ha correspondido el número 51 de 1983.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.292)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 6.684 de 1979, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en expediente municipal número 193.660 de 1978, en relación a la transmisión del piso 4º D, de la casa número 61 de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, entre la recurrente y don Antonio Méndez Solís; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1983.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.293)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Getafe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala

Tercera, de 18 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 7.862 de 1975, promovida por "Transportes Adeva, Sociedad Anónima", contra requerimiento de pago de la tasa de reserva de espacios en la vía pública, primer semestre de 1975; pleito al que ha correspondido el número 1.392 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.294)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pablo Salvador Bullón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.054 de 1974, contra providencia de apremio en liquidaciones por impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, ejercicios 1965, 1963 y 1964; pleito al que ha correspondido el número 1.390 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.295)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Paco Lobo y Cia., Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 13 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 8.818 de 1980, contra liquidación por impuesto de sociedades, ejercicio 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.386 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.296)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Getafe, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 18 de mayo de 1982, dictado en reclamación número 6.141 de 1974, promovida por don José María Zubizarreta Samperio, en nombre de "Transportes Adeva, Sociedad Anónima", contra requerimiento de pago de la tasa por reserva de espacios en la vía pública, segundo semestre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 1.394 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.297)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 1.145 de 1977, promovida por doña Pilar Ibáñez Casco, contra liquidación por arbitrio de plusvalía de la finca sita en la calle D, sitio de Cuchilla Pequeña, hotel 1.177; pleito al que ha correspondido el número 1.354 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.298)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó en parte reclamación número 9.535 de 1976, promovida por doña Mercedes Rafael García, contra liquidación por arbitrio de plusvalía en relación a la finca sita en la calle A, sitio de la Cuchilla, Ciudad Jardín; pleito al que ha correspondido el número 1.352 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.299)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 374 de 1977, promovida por "Biosca, Muebles y Decoración, Sociedad Anónima", contra liquidación por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en el polígono industrial "Fin de Semana"; pleito al que ha correspondido el número 1.350 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.300)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 11.247 de 1977, promovida por "Tuina, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 1.348 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.301)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 1.009 de 1975, promovida por don Felipe Pérez Leal y hermana, sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en el camino Viejo de Carabanchel Alto; pleito al que ha correspondido el número 1.346 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.302)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 6.636 de 1976, promovida por don Gregorio Bajo Civera, sobre exacción por arbitrio de plusva-

lia con relación a la finca sita en la calle Alberdi, números 73 y 77; pleito al que ha correspondido el número 1.344 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.303)

Providencia de 31 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 9.774 de 1975, promovida por "Beyre, Sociedad Anónima", sobre exacción por arbitrio de plusvalía con relación a la finca sita en la calle Mauricio Legendre, números 2, 4 y 6; pleito al que ha correspondido el número 1.342 de 1982.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.304)

Providencia de 28 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Gabriela y don Luis Felipe Padierna de Villapadierna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 9.206 de 1975 (bis), contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía (expediente número 173.520 de 1970); pleito al que ha correspondido el número 1.388 de 1982.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.305)

Providencia de 28 de enero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid que ha estimado en parte, la reclamación número 1.414 de 1977, promovida por la firma "Pío, Instituto de Hijas de la Divina Pastora", sobre exacción por el concepto de plusvalía, con relación a la finca sita en la calle Martínez Izquierdo, número 8; pleito al que ha correspondido el número 1.332 de 1982.

Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.306)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez,
Magistrado de Trabajo de la número 1
de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.175 de 1978, ejecución 143 de 1978, a instancia de Herminia Carrasco Carrero, contra Rosario Torres Salvador, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una nevera industrial marca "Zanussi", valorada en 40.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 25 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Cinca, número 11, a cargo de Rosario Torres Salvador.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—449)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio García Marañón, contra "Cicesa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.258 de 1982, se ha acordado citar a "Cicesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cicesa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.090)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 801 de 1982, ejecución 349 de 1982, a instancia de José Durán Domínguez, contra "Forvior, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, de madera, con cajones a la izquierda, de color marrón, de 1,50 de largo, 20.000 pesetas.

Una máquina "IBM" de carro fijo y modelo de bola, modelo 82 C, 50.000 pesetas.

Dos módulos de sillón tapizados en pana marrón oscuro, 20.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de madera, de 1,10 de largo, color marrón, 5.000 pesetas.

Una butaca metálica con ruedas giratorias, forrada en pana marrón, 5.000 pesetas.

Una butaca giratoria forrada en pana color tierra, 5.000 pesetas.

Una mesa de madera lacada en blanco, 1,10 de largo, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", Studio 44, azul, 25.000 pesetas.

Una reproproductora de planos "Combi 31", 150.000 pesetas.

Una fotocopiadora "Rank Xerox 2300", 150.000 pesetas.

Una mesa tablero de dibujo, color blanco, 10.000 pesetas.

Un armario de madera de puertas correderas, de cuatro entrepaños, 10.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Silver Reed 1250 PD", 25.000 pesetas.

Dos armarios metálicos color gris claro, de dos puertas cada uno, 20.000 pesetas.

Tres butacas con ruedas giratorias, tapizadas en pana gris, 15.000 pesetas.

Tres mesas de madera marrón, con una moldura metálica frontal y cajones a ambos lados, 30.000 pesetas.

Un mueble librería con dos puertas superiores y dos inferiores, 20.000 pesetas.

Un mueble archivador de madera, color marrón, con dos puertas de 1,20, 20.000 pesetas.

Un mueble de madera color marrón, con puertas inferiores y tres entrepaños. Todos estos muebles haciendo juego, 25.000 pesetas.

Tres butacas tapizadas en color marrón, con ruedas, 15.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 630.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Forvior, Sociedad Anónima", calle Londres, número 39.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—467)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 23.458 de 1980, exhorto número 6 de 1982, a instancia de Juan José Sebastia Muñoz, contra "Comercial Complementos Papelería, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un despacho compuesto de mesa de madera de color caoba, y un mueble auxiliar del mismo color haciendo juego, 35.000 pesetas.

Un armario archivador de color beige, de dos puertas, 20.000 pesetas.

Un fichero metálico del mismo color, cuatro cajones, 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "IBM", cabeza de bola y carro fijo, 55.000 pesetas.

Una mesa de despacho metálica, tablero de formica, tres cajones a la derecha, 20.000 pesetas.

Una estantería metálica, 1,50 por 2, con seis entrepaños, 15.000 pesetas.

Un carro auxiliar para la máquina de escribir, patas negras y ruedas, 5.000 pesetas.

Cuatro butacas tapizadas en tela marrón oscura y armazón metálico cromado, 6.000 pesetas.

Un calentador marca "Bru", 4.000 pesetas.

Ascendiendo la peritación a un total de 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 14 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en "Comercial Complementos Papelería, Sociedad Anónima", calle Vía Poblados, sin número, edificio Luarda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—333)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el presente procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.424 de 1981, ejecución número 137 de 1982 mj., a instancia de Angel Eugenio Ortiz Lucas, contra José González Martínez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una sierra de cinta, de 80, marca "Berma", en perfecto estado de funcionamiento, 75.000 pesetas.

Una máquina taladro-múltiples, marca "Zuloak 2", igualmente en perfecto estado de funcionamiento, 125.000 pesetas.

Total: 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 9 de marzo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las nueve y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle San José, número 51, Navarcarnero, a cargo del apremiado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—494)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo de la número 6 de Madrid, con el número de ejecución 170 de 1981, a instancia de Josefina Sánchez Moya y otro, contra Teresa Díaz Mayordomo Alhambra, sobre conciliación, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad de la empresa deudora y que posteriormente se relacionarán.

Bienes que se subastan

Urbana.—Piso bajo, letra C, de la casa número 15 del "Grupo Reyes", sito en la avenida de Nuestra Señora de Belén, hoy número 32, entre la carretera de Madrid a Barcelona y el término de Juncar, en esta ciudad. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie construida aproximada de 81,78 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con portal, anteportal y planta de acceso a la escalera y con meseta de la escalera; por el fondo, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con medianería de la casa número 16 del mismo "Grupo Reyes" y con patio mancomunado, las casas números 15 y 16, y por el frente, con dicho patio mancomunado, con vivienda letra B de la misma puerta y casa y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: Es de seis enteros y 33 décimas por ciento. Valorado en 1.472.000 pesetas.

Urbana.—Piso bajo, letra C, de la casa número 63 del "Grupo Reyes II", sito en la calle de Juan de la Cosa, sin número, de esta ciudad (Alcalá de Henares). Se encuentra situado en la planta baja del edificio y ocupa una superficie construida aproximada de 94,49 metros cuadrados, y linda: Frente, con vivienda letra B de la misma planta; derecha, entrando, con portal de entrada; fondo, con fachada principal del edificio, e izquierda, con la fachada lateral derecha del mismo edificio.

(C.—415)

Cuota de seis enteros y 74 centésimas por ciento. Valorado en 1.700.082 pesetas.

Urbana.—Piso bajo, letra B, de la casa número 16 del "Grupo Reyes", sito en la calle de Hernando de Soto, hoy número 4, entre la carretera de Madrid a Barcelona y el camino del Juncar. Se encuentra situado en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie construida aproximada de 74,40 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, fachada principal del edificio en que radica y patio abierto a dicha fachada; fondo, fachada lateral derecha del mismo edificio; izquierda, vivienda letra H de la misma planta y casa, y frente, patio abierto de la fachada principal del edificio, portal, anteportal y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Cuota de seis enteros y 11 décimas por ciento. Valorado en 1.339.200 pesetas.

Total peritación (que servirá de tipo): 4.511.282 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1983; en segunda subasta, el día 3 de mayo de 1983, y en tercera subasta, el día 7 de junio de 1983, en su caso, señalándose como hora para todas ellas las doce de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

11. Que en las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo de la número 6 de Madrid, con el número de ejecución 210 de 1981, a instancia de Escolástico Ortega Portilla y otro, contra "Eclipse, Sociedad Anónima", sobre cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad de la empresa deudora y que posteriormente se relacionan:

Bienes que se subastan

Urbana.—Veintinueve, piso tercero A, escalera izquierda, situado en la tercera planta, sin contar la de sótano y la baja, de la casa número 50 de la calle de José del Hierro, de Madrid, Canillas. Mide 83,77 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, varias habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza. Valorado en 2.931.950 pesetas.

Urbana.—Veintinueve. Piso octavo, letra B, en la planta octava de la casa en Madrid, Canillas, número uno del bloque XIV, hoy casa número ocho de la calle del General Kirpatrick. Mide 49,72 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cocina y aseo. Valorado en 1.736.700 pesetas.

Total peritación: 4.668.650 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 5 de abril de 1983; en segunda subasta, el día 3 de mayo de 1983, y en tercera subasta, el día 7 de junio de 1983, en su caso, señalándose como hora para todas ellas las doce de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

11. Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—416)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan P. Clavijo Salido, contra "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 4.445 de 1979, se ha acordado citar a "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Urbanización Proconfort, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.099)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Seguí Amengual y Antonio Flores Ruiz, contra "Nueva Repostería Madrileña, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 3.234-35 de 1982, se ha acordado citar a "Nueva Repostería Madrileña, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nueva Repostería Madrileña, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.628)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Salcedo Salto, contra "Discophon, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.200 de 1982, se ha acordado citar a "Discophon, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Discophon, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.627)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inés Redondo del Burgo, contra "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por impugnación de elecciones sindicales, registrado con el número 3.093 de 1982, se ha acordado citar a Santiago Iñigo Albasanz y dos más, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Iñigo Albasanz y dos más, todos ellos componentes de la mesa electoral, Antonio López Ballesteros y Juan Carlos López Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.532)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inés Redondo del Burgo, contra "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por impugnación de elecciones sindicales, registrado con el número 3.093 de 1982, se ha acordado citar a Alejandro Pérez Escribano y 19 más, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en

la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandro Pérez Escribano y 19 más, todos ellos miembros del Comité de Empresa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.533)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inés Redondo del Burgo, contra "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por impugnación de elecciones sindicales, registrado con el número 3.093 de 1982, se ha acordado citar a Angel García González y cuatro más, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel García González y cuatro más, todos ellos candidatos elegidos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.534)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.379-80 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Bienvenido Ortega Puente e Isabel Borbón de la Cruz, contra Braulio Gómez Rodríguez ("Marisquería Villa Verín"), sobre despido, se ha dictado incidente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor Sampedro Corral.—Madrid, a 6 de diciembre de 1982.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 15 de marzo de 1983, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura, letra K.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Braulio Gómez Rodríguez ("Marisquería Villa Verín"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado). (B.—1.634)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Simón Ruiz, contra "Instalaciones y Aplicaciones Técnicas, Sociedad Anónima", Santiago Olivares Lafuente y Antonio Roldán Garrido, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.263 de 1982, se ha acordado citar al Interventor demandado Santiago Olivares Lafuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1983, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al Interventor demandado Santiago Olivares Lafuente, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.948)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Oporto Peña, contra José Sotelo Arijá e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 654 de 1982, se ha acordado citar a José Sotelo Arijá, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 1983, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Sotelo Arijá, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Sierra Aznar y 57 más, contra Instituto Nacional de la Salud, en reclamación por cantidad, registrado con el número 689 de 1981, se ha acordado citar a Mercedes Sierra Aznar y 57 más, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que

intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mercedes Sierra Aznar y 57 más, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—989)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo de la número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Belijar Llamas, contra Gregorio Merino Quirós y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.087 bis de 1982, se ha acordado citar a Gregorio Merino Quirós, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 1983, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Merino Quirós, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.652)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Callejón Rodríguez, contra Instituto Nacional de Empleo y otra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.254 de 1982, se ha acordado citar a "Laboratorios Primi" (Félix Domínguez Borja), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios Primi" (Félix Domínguez Borja), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Badajoz López y otros, contra "Gean, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 685 de 1982, se ha acordado citar a "Gean, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Gean, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.979)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 375 de 1981, ejecución 21 de 1982 y procedimiento 376 de 1981, ejecución 20 de 1982, a instancia de Jaime Tejero Fernández, contra "Meiga, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Diez mesas metálicas de oficina, 50.000 pesetas.
- Ocho supletorias metálicas de oficina 24.000 pesetas.
- Cinco armarios metálicos, grandes 50.000 pesetas.
- Dos armarios metálicos, pequeños 16.000 pesetas.
- Dos armarios metálicos ropero, 14.000 pesetas.
- Tres máquinas eléctricas de escribir marca "IBM", 120.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti Tkne", 20.000 pesetas.
- Un programador marca "Olivetti", modelo P-203, 450.000 pesetas.
- Dieciséis sillas de oficina, 16.000 pesetas.
- Una multicopista "Rotari 1050", 35.000 pesetas.
- Una copiadora de planos "Rucopy 350", 40.000 pesetas.
- Un reloj fichador, 2.500 pesetas.
- Una central telefónica, 200.000 pesetas.
- Una mesa de dibujo, 5.000 pesetas.
- Una fotocopiadora "Rank Xerox 560", 38.000 pesetas.
- Dos calculadoras "Sanyo", con impresión, 50.000 pesetas.
- Dos calculadoras "Sanyo", sin impresión, 40.000 pesetas.
- Una mesa de despacho de madera y estantería a juego, 12.000 pesetas.
- Una máquina de roscar eléctrica, 2.000 pesetas.
- Cuatro bancos de trabajo, 4.000 pesetas.
- Herramientas diversas (martillos, terrajas, limas, mordazas, etcétera), 25.000 pesetas.
- Dos mil metros de tubería en acero y cobre (aproximadamente), 20.000 pesetas.
- Estanterías metálicas en almacén (desarmadas sin poder calcular dimensiones de las mismas), P. A., 35.000 pesetas.
- Dos armarios metálicos en almacén, 8.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferrovianos, número 5, a cargo de Jaime Tejero Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—464)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 612 de 1981, ejecución 81 de 1981, a instancia de Ismael Robledo Rodríguez, contra Carmen López García ("Guardería Los Nenúfares"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Ford Fiesta", matrícula M-7165-DK, 200.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 23 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de abril, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

do principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Medina Gutiérrez y Josefa Pérez Prados, contra José Ramón Noguerol Alvarez, en reclamación por despido, registrado con los números 940-42 de 1982, se ha acordado citar a José Ramón Noguerol Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de incidente de no readmisión, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Ramón Noguerol Alvarez, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.298)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José L. García

Montero y Santiago Jiménez Hernández, contra "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.232 de 1982, se ha acordado citar a "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editora Independiente, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CORDOBA**

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 1.027 de 1982, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Juan López León, contra la empresa "Alimpor, Sociedad Anónima" (Antonio Aloro Pascual), y otros, en reclamación de I. L. T., se cita por la presente a la empresa "Alimpor, Sociedad Anónima" (Antonio Aloro Pascual), que tuvo su domicilio en la calle Comandante Zorita, número 13, Madrid 20, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de esta Magistratura número 1 el día 16 de marzo, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco Angulo Martín.

(B.—2.164. Exth. M. T-15)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, seguido en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Jefe de primera instancia número uno de Madrid, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número quinientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-A, entre partes: De una, como demandante, don Gregorio Sebastián del Val, mayor de edad, casado con doña Juana Carralón Már-

que, con domicilio en Madrid, Santa Florencia, número tres, representado en autos por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado señor Flores; y de otra, como demandado, don Pablo Déliz Fernández, mayor de edad, domiciliado en Hacienda de Pavones, número dieciséis, y contra los "Herederos de José Carbajal, Sociedad Anónima", con domicilio en Albacete, calle José Carbajal, número catorce, en reclamación de doscientas cincuenta mil quinientas treinta y tres pesetas, y estos últimos sin representación ni defensa, por haber sido declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que dando lugar a la demanda interpuesta por la representación legal de don Gregorio Sebastián del Val, contra los demandados don Pablo Déliz Fernández y contra "Herederos de José Carbajal, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen al actor solidariamente la cantidad de doscientas cincuenta mil quinientas treinta y tres pesetas, sin hacer condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando en esta primera instancia y que por la rebeldía de los demandados será notificada a instancia de parte y conforme a las prescripciones legales, la pronuncio, mando y firmo.—Julían Serrano Puértolas.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Déliz Fernández, expido el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.941)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número novecientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, por "Banco Hipotecario de España", contra don Joaquín Martínez Lloréns, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día seis de julio próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

Condiciones**Primera**

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de ochocientas cincuenta y seis mil setecientas cuarenta y ocho pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y,

en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

Local número 14.—Vivienda planta séptima o ático, tipo G, puerta primera, del portal número uno, que forma parte de la casa sita en Reus, paraje conocido por "Urbanización Estela", en la calle Costa Dorada, sin número, esquina a la avenida Pedro IV. Ocupa una superficie útil, según el título, de 73 metros y 75 decímetros cuadrados y construida de 102 metros y 58 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo y tendero. Linda: Frente, núcleo escaleras y rellano distribuidor y patios; fondo, cubierta de viviendas A de la sexta planta de su mismo portal y letra E de la planta sexta del portal número dos; derecha, entrando, vivienda F de su misma planta, portal número dos y patio, e izquierda, entrando, finca de "Zafer, Sociedad Anónima". La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.602, libro 535, folio 73, finca número 27.544, inscripción segunda.

Si en el día y hora señalados la subasta acordada no pudiera tener lugar por causa de fuerza mayor, se celebrará en el mismo día a las trece horas, pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.848)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos-A-uno, a instancia de "Banco Hipotecario de España", contra don Juan José Martínez Piqueras, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—En Valencia, calle Hermanos Machado, número 87.—Número 25.—Vivienda en cuarta planta alta, derecha entrando delantera, tipo D, puerta número 19; con distribución interior y superficie de 94,92 metros cuadrados; y linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, calle Santo Domingo Savio; izquierda, rellano de escalera y viviendas puertas números 18 y 20, y espaldas, linde general del inmueble. Tiene una cuota de participación de 1,20 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, número uno, al tomo 1.676, libro 55 de la sección quinta Afueras, folio 49, finca número 6.260, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas noventa y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referido tipo.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.940)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número trescientos uno de mil novecientos ochenta-H, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España", que ha absorbido al "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra doña Vicenta Martí Sevilla y don Santiago Andrés Gallet, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgado, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de cuatro millones cuatrocientas dieciocho mil cincuenta y dos pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Parcela de terreno o solar destinada a edificación, situada en término de Alacuas (Valencia), partida del Tera, con una superficie total de 865 metros y 26 decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con la avenida en proyecto de 16 metros de anchura, que hoy se denomina de Vicente Lassala; por el Este o izquierda, entrando, en una línea de 20 metros, con una calle en proyecto; por el Oeste o derecha, entrando, en línea de 20 metros, con grupo de viviendas de doña Vicenta Martí Sevilla, y por la espalda o Sur, con resto de la finca de que se segrega.

Declaración de obra nueva.—Sobre el solar descrito doña Vicenta Martí Sevilla y su esposo don Santiago Andrés Guillén están construyendo a sus expensas para la sociedad conyugal la edificación u obra nueva siguiente:

Un edificio de cinco plantas, con una superficie total, digo, con un total de 55 viviendas y locales, cuya construcción es a base de cimientos de hormigón en masa, muros de fábrica de ladrillo, forjados de viguetas y bloques, cubierta de teja curva, pavimentos e instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 4.245 metros cuadrados.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente (Valencia), al tomo 892, libro 29 de Alacuas, folio 149 vuelto, finca número 2.263, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero

de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.850)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número novecientos nueve de mil novecientos ochenta-S, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Heriberto García Colina, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgado, tercera planta, se ha señalado el día veintiuno de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de ciento treinta y una mil sesenta y una pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

En Valencia, edificio con fachada a la avenida denominada República Argentina, número 4.

División número 13, número registral 7.053. Piso tercero, puerta número 11. Comprende una superficie útil aproximada de 68 metros. Linda: Por la derecha, entrando, con el piso puerta número 12; izquierda, con la pared del edificio recayente a propiedades de don Vicente Minguet y otros, y espalda, con la fachada del edificio recayente a una plaza en proyecto. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros diez centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Occidente, al tomo 946, libro 79, sección segunda del libro de Afueras.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.864)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta-H, promovidos por "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", como sucesor por absorción del "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra "Guillén, Cantería y Obras, Sociedad Anónima"; don Eduardo Guillén Cuesta, don Rafael Guillén Cuesta, don Antonio Gui-

llén Cuesta y doña Felisa Cuesta Fernández, representados por el Procurador don José Granda Molero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo en que han sido tasadas, por lotes separados, comprensivos cada uno de ellos de una de las fincas embargadas, las siguientes fincas:

Primer lote

Local comercial situado en planta baja del edificio número uno de la urbanización "La Fuente", en término de Collado Mediano (Madrid), al sitio de la "Herrán Nueva", situado al lado izquierdo del portal de acceso. Ocupa una extensión superficial de 102 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 28,32 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.228, folio 96, libro 41 de Collado Mediano, finca número 2.653. Tasado pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

Segundo lote

Local comercial situado en planta baja del edificio número dos de la misma urbanización, situado al lado izquierdo del portal de acceso. Ocupa una extensión superficial de 102 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 24,32 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.228, folio 126, libro 41 de Collado Mediano, finca número 2.659. Tasado pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

Tercer lote

Local en planta baja del edificio número tres de la misma urbanización, situado al lado izquierdo del portal de acceso. Ocupa una superficie de 102 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 28,32 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.228, folio 156, libro 41 de Collado Mediano, finca número 2.665. Tasado pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

Cuarto lote

Una tercera parte indivisa del local comercial situado en la planta baja del edificio número cuatro de la misma urbanización, destinado a tres plazas de garaje, trasteros y cuarto de contadores. Ocupa el local una extensión superficial de 44 metros cuadrados, correspondiéndole una cuota del 5 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.228, libro 41 de Collado Mediano, folios 192 y 191, finca número 2.672. Tasado pericialmente dicha tercera parte indivisa en trescientas mil pesetas.

Quinto lote

Una cuarta parte indivisa del local situado en la planta baja del edificio número cinco de la misma urbanización, situado en el lado derecho del portal de acceso y destinado a cuatro plazas de garaje, trastero y cuarto de contadores. Ocupa el local una extensión superficial de 68 metros cuadrados, correspondiéndole una cuota del 5 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.228, libro 41 de Collado Mediano, folio 221, finca número 2.678. Tasado pericialmente dicha cuarta parte indivisa en trescientas cincuenta mil pesetas.

Sexto lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, situado en la planta baja del edificio número siete de la misma urbanización. Ocupa el local una extensión superficial de 200 metros cuadrados, de los que 18 metros cuadrados están destinados a seis cuartos trasteros de unos tres metros cuadrados cada uno de ellos, correspondiéndole una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.237, libro 42 de Collado Mediano, folio 26, finca número 2.689. Tasado pericialmente dicha sexta parte indivisa en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Séptimo lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, en planta baja del edificio número 15 de la misma urbanización. Ocupa una extensión superficial de 200 metros cuadrados, en los que se ubican además de las plazas de garaje, seis cuar-

tos trasteros de tres metros cuadrados cada uno, cuarto de contadores y cuarto para recogida de basuras. Le corresponde una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.237, libro 42 de Collado Mediano, folio 166, finca número 2.717. Tasado pericialmente dicha sexta parte indivisa en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Octavo lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, situado en la planta baja del edificio número 22 de la misma urbanización. Ocupa una extensión superficial de 200 metros cuadrados, en los que se ubican, además de las plazas de garaje, seis cuartos trasteros de tres metros cuadrados cada uno, cuarto de contadores y cuarto para la recogida de basuras. Le corresponde una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.238, libro 43 de Collado Mediano, folio 161, finca número 2.766. Tasado pericialmente dicha sexta parte indivisa en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Noveno lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, situado en la planta baja del edificio número 26 de la misma urbanización. Ocupa una extensión superficial el local de 200 metros cuadrados, en los que se ubican además de las plazas de garaje, seis cuartos trasteros de tres metros cuadrados cada uno de ellos, cuarto de contadores y cuarto de recogida de basuras, y le corresponde una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.239, libro 44, folio 51, finca número 2.794. Tasado pericialmente dicha sexta parte indivisa en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Décimo lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, situado en planta baja del edificio número 27 de la misma urbanización. Ocupa una extensión superficial el local de 200 metros cuadrados, ubicándose en el mismo además de las plazas de garaje seis cuartos trasteros de tres metros cuadrados cada uno, un cuarto de contadores y cuarto para recogida de basuras, y le corresponde una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.239, libro 44 de Collado Mediano, folio 86, finca número 2.801. Tasado pericialmente en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Decimoprimer lote

Una sexta parte indivisa del local destinado a garaje, en planta baja del edificio número nueve de la misma urbanización. Ocupa una extensión superficial el local de 200 metros cuadrados, en los que se ubican además de las plazas de garaje, seis cuartos trasteros de tres metros cuadrados cada uno, cuarto de contadores y cuarto para recogida de basuras, y le corresponde una cuota del 7 por 100. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.237, libro 42 de Collado Mediano, folio 96, finca número 2.703. Tasado pericialmente dicha sexta parte indivisa en seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Decimosegundo lote

Parcela número uno, sita en término municipal de Collado Mediano y su calle de Murillo, sin número, en el paraje "El Pinar". Ocupa una extensión superficial la parcela de 130 metros cuadrados, existiendo edificada en planta baja una superficie de 100 metros cuadrados, incluido patio, y de 75 metros cuadrados en planta superior. Consta el chalet de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en planta baja, y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 100, finca número 3.484. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas mil pesetas.

Decimotercer lote

Parcela número tres, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una exten-

sión superficial la parcela de 147 metros cuadrados, existiendo una edificación que en planta baja tiene construidos 100 metros cuadrados, incluido patio, y 75 metros cuadrados en la planta superior. Consta el chalet de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en planta baja, y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, finca número 3.486. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Decimocuarto lote

Parcela número cuatro, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una extensión superficial la parcela de 155 metros cuadrados, existiendo una edificación que en planta baja tiene construidos 100 metros cuadrados, incluido patio, y 75 metros cuadrados en la planta superior, y consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en planta baja y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 112, finca número 3.487. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Decimoquinto lote

Parcela número cinco, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una extensión superficial la parcela de 160 metros cuadrados, existiendo edificada una vivienda con una extensión de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y 75 metros cuadrados en planta superior. Consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en la planta baja y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 116, finca número 3.488. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas noventa mil pesetas.

Decimosexto lote

Parcela número nueve, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una extensión superficial de 184 metros cuadrados, la parcela, existiendo edificada una vivienda con una extensión de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y de 75 metros cuadrados en la planta superior. Consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en la planta baja, y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 132, finca número 3.492. Tasado pericialmente en cinco millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Decimoséptimo lote

Parcela número 12, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa la parcela una extensión superficial de 135 metros cuadrados, con una vivienda edificada con una superficie construida de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y de 75 metros cuadrados en la planta superior, constando de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en la planta baja, y de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 144, finca número 3.495. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas quince mil pesetas.

Decimooctavo lote

Parcela número 13, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa la parcela una extensión superficial de 135 metros cuadrados, con una vivienda edificada con una superficie construida de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y de 75 metros cuadrados en la planta superior, que consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en la planta baja, y de cuatro dormitorios, dos cuartos

de baño y terraza en la superior. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 148, finca número 3.496. Tasado pericialmente en cinco millones trescientas quince mil pesetas.

Decimonovenó lote

Parcela número 14, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa la parcela una extensión superficial de 214 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda con una superficie construida de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y 75 metros cuadrados en la planta superior, y consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en la planta baja, y cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 152, finca número 3.497. Tasado pericialmente en cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Vigésimo lote

Parcela número 15, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una extensión superficial de 181 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda con una superficie construida de 100 metros cuadrados, incluido patio, en la planta baja, y de 75 metros cuadrados en la planta superior, y consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina, oficio y cuarto de baño en planta baja, y de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.880, libro 57 de Collado Mediano, folio 156, finca número 3.498. Tasado pericialmente en cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Vigesimoprimer lote

Parcela número 18, sita en el mismo término, paraje y calle. Ocupa una extensión superficial de 170 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda con una extensión construida de 100 metros cuadrados, incluido patio, en planta baja, y de 75 metros cuadrados en la superior. Consta de garaje, vestíbulo, salón-comedor con chimenea francesa, cocina y oficio y cuarto de baño en planta baja, y de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza en la superior. Inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.800, libro 57 de Collado Mediano, folio 168, finca número 3.501. Tasado pericialmente en cinco millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Vigesimosegundo lote

Término de Collado Mediano, al sitio de los "Barrizales". Ocupa una extensión superficial de 5.830 metros cuadrados, y dentro de su recinto se encuentran situadas una serie de edificaciones y maquinaria pertenecientes a la cantera de los demandados, como son, gravilleras, cintas de transportes, tolvas de descarga y transformadores de energía. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 768, libro 26 de Collado Mediano, folio 191, finca número 1.723. Tasado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Vigesimotercer lote

Pajar llamado del "Alamillo", bajo número cuatro, en término de Collado Mediano. Ocupa una extensión superficial de 394 metros cuadrados, sobre cuya superficie y en planta baja se han construido 313 metros cuadrados. Se trata de finca urbana situada en la calle de Alamillo, bajo número cuatro, con vuelta a la calle Sorpresa. Consta de tres plantas. La baja, con fachada a la calle Alamillo, lo ocupa el garaje y al macén, y con fachada a la calle Sorpresa se ubican las oficinas de la entidad demandada. Las dos plantas altas tienen tres viviendas cada una; en total seis viviendas; ocupa una superficie en planta baja de 313 metros cuadrados y cada una de las plantas superiores 197,85 metros cuadrados, ocupando las viviendas construidas, dos de ellas, que son del tipo A, cada una con una superficie útil de 43,84 metros cuadrados; otras dos del tipo B, cada una con una superficie útil de 48,81 metros cuadrados, y las dos restan-

tes, del tipo C, cada una con una superficie útil de 47,29 metros cuadrados. El resto de la superficie no construida se destina a patio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo tres, libro uno de Collado Mediano, folio 223, finca número 61. Tasado pericialmente en catorce millones de pesetas.

Vigésimocuarto lote

Parcela de terreno, con un local destinado a cinematógrafo, en la avenida del Generalísimo, número 34, en Collado Mediano. Ocupa una extensión de solar de 1.210 metros cuadrados, de los que existe edificada una extensión de 351 metros cuadrados en planta baja, destinada a cinematógrafo. La edificación tiene porche de entrada, zona de taquillas y dos salidas de emergencia. En su interior tiene los aseos correspondientes. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 724, libro 25 de Collado Mediano, folio 148, finca número 1.624. Tasado pericialmente en ocho millones de pesetas.

Vigésimoquinto lote

Parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio de "Cerrillo de los Carriones y Charcones". Ocupa una extensión de 976,71 metros cuadrados. Finca urbana con fachada a la avenida de María Cristina y próxima a la vía del ferrocarril; que linda: Al Norte, con terrenos de Juan Aguilar; al Sur o fachada principal, con la calle de la Vía; al Este, con terreno de don Antonio Marca, y al Oeste, con don Juan Aguilar. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 316, libro ocho, folio 23, finca número 479. Tasada pericialmente en trescientas noventa mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Vigésimosexto lote

Parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio de las "Eras", que ocupa una extensión superficial de 3.682,25 metros cuadrados, de los que existen edificadas unos 600 metros cuadrados. Finca situada al fondo de la calle de Jesús Rivera, dentro de su recinto existe construido un chalet de dos plantas, situándose en planta baja el garaje y los servicios, y en planta alta la terraza, salón-comedor, dormitorios, cocina y cuartos de baño. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.591, libro 50 de Collado Mediano, folio 90, finca número 3.136. Tasada pericialmente en diecinueve millones de pesetas.

Vigésimoséptimo lote

Finca denominada "Dehesillas", al sitio titulado "Pesadilla". Ocupa una extensión superficial de 20.544 metros cuadrados, terreno bajo destinado a pastos, y dentro de cuya finca se encuentra edificada una nave dedicada a pajar, de unos 700 metros cuadrados de superficie, e igualmente un apartadero de ganado. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 49, libro tres de Collado Mediano, folio 200, finca número 229. Tasada pericialmente en un millón cien mil pesetas.

Vigésimooctavo lote

Ensanche denominado del "Chaparral", que hoy también se conoce por el "Prado de Estivilla". Ocupa una extensión superficial de ocho fanegas, equivalentes a 11 hectáreas, 28 áreas, 78 centiáreas, de las que sólo aparecen inscritas una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas, es decir, 12.878 metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 49, libro tres de Collado Mediano, folio 243, finca número 242. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

Vigésimonoveno lote

Tierra al paraje "Castillo", en término de Collado Mediano, de monte bajo y pastos de tercera clase, sin cercar. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, 82 áreas y 21 centiáreas, es decir, 18.221 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Raimunda Espinosa; Sur y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 816, libro 29 de Collado Mediano, folio 23, finca número 1.916. Tasada pericialmente en setecientas mil pesetas.

Trigésimo lote

Prado denominado "Jerónimo", al sitio titulado "El Beneficio". Ocupa una extensión superficial de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 93 áreas y 17 centiáreas, o 19.317 metros cuadrados, en cuyo interior solamente hay fresnos y pastos. Linda: Por Saliente, con Prado Marcos; Mediodía, con Prado Santos; Norte, Beneficio, y Poniente, calle del Beneficio. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 49, libro tres de Collado Mediano, folio 197, finca número 298. Tasada pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Trigésimoprimer lote

Prado de pastos y monte denominado "Marcos", con una extensión superficial de fanega y media, equivalente a 96 áreas y 58 centiáreas, o 9.658 metros cuadrados. Linda: Por Saliente, con Prado Largo; Mediodía, con Prado Santos; Poniente, con Prado Jerónimo, y Norte, Beneficio. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 49, libro tres de Collado Mediano, folio 240, finca número 241. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Trigésimosegundo lote

Cerca titulada del "Carrascal", que ocupa una extensión superficial de 13.696 metros cuadrados, terreno de monte y con arboleda de Fresno, cercada de piedra y dentro de cuyo recinto se encuentra un pozo para captación de aguas y una pequeña caseta para la guarda de herramientas. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo tres, libro uno de Collado Mediano, folio 213, finca número 59. Tasada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

Trigésimoterter lote

Corral o mada al sitio del "Ramiro", término de Collado Mediano; ocupa una extensión superficial de 182 metros cuadrados, y linda: Norte o espalda, camino de Guadarrama; Saliente o derecha, La Paredilla; Mediodía y Poniente, con finca de Teresa Bernáez. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 502, folio 77, libro 17 de Collado Mediano, finca número 1.046. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Trigésimocuarto lote

Urbana.—Piso tercero derecha de la casa sita en Madrid, calle de la Villa, número uno, con vuelta a la plaza del Pretil de los Concejos. Ocupa una extensión superficial de 89,12 metros cuadrados y consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño. Le corresponde una cuota del 5,88 por 100. Linda: Al frente, ascensor, descansillo y escalera por donde se accede al piso, meseta del montacargas por donde tiene entrada la cocina y patio de luces, al que recae una ventana; derecha, entrando, Convento de las Monjas del Sacramento; fondo, plaza del Pretil de los Concejos, a donde recaen cuatro ventanas y un balcón con terraza; izquierda, calle de la Villa, al que tiene una ventana y un balcón terraza, con salida por el estar-comedor y un dormitorio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 917, libro 414 de la sección tercera, folio 67, finca número 20.644. Tasada pericialmente en tres millones doscientas mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día seis de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y girarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para cada lote la cantidad en que ha sido tasado pericialmente, y que se refleja a continuación de cada finca.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación de cada lote.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrá que conformarse con los mismos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Sexta

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate.

Séptima

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.428)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra doña Ilumina, digo, doña Fátima Iluminada Lugo Cabrera, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día seis de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Sesenta y tres.—Número 31.—Vivienda señalada como derecha, en planta séptima, en el bloque distinguido con el número 21, conjunto residencial "Otra Urbanización", sito en Santa Cruz de Tenerife. Le corresponden 93,25 metros cuadrados de superficie construida. Su cuota de comunidad y módulo regulador de cargas,

obligaciones y beneficios es de 1,58 centésimas. Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 591, folio 193, finca número 42.452, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Un millón cuatrocientas treinta mil trescientas cincuenta y dos pesetas (1.430.352 pesetas).

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.938)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra "Inmobiliaria Madrid Cercanías, Sociedad Anónima", en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día nueve de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgado, planta tercera, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Piso o vivienda tercero letra C del bloque número 24 de la urbanización "La Cerca", en Collado Villalba (Madrid); ocupa una superficie construida aproximada de 102,95 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y dos terrazas, una de ellas tendadero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.732 de Collado Villalba, libro 208, folio 226, finca registral número 11.163, inscripción primera.

Tipo de subasta: Un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.939)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en juicio ejecutivo seguido con el número mil novecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del

"Banco de Descuento, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Manuel Rodríguez Martín, representado por la Procurador señora Millán Valero, ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra.—Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta el anterior escrito a los autos de su razón. Notifíquese a doña Mercedes Zarza Estrada, esposa del demandado don Manuel Rodríguez Martín, la existencia de este procedimiento y el haberse trabado embargo sobre el piso tercero A de la calle de López de Hoyos, número ciento setenta, para responder de un millón de pesetas de principal y mil trescientas diecinueve pesetas de gastos de protesto y tres mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, doña Mercedes Zarza Estrada, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.862)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo bajo el número sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Florentino Caballero García, representado por el Procurador señor Pérez Serradilla, contra doña María Dolores Fernández Balbuena, de esta vecindad, Ciudad de los Periodistas, calle Azorín, número tres, cuarto C, en reclamación de cantidad y en los que, como de la propiedad de la demandada se trabó embargo, sobre los bienes muebles siguientes:

Un cuadro de metal, imitación plata, representando "La última cena de Jesús", de 0,90 por 0,60 metros, aproximadamente.

Un autorretrato de don Roberto Fernández Balbuena, de 0,50 por 0,60 metros.

Un sinfonier con siete cajones y piedra de mármol blanco en su parte superior.

Un comedor compuesto de mesa extensible, para doce cubiertos; un aparador con tapa de cristal, tres cajones en el centro y dos puertas a cada lado; seis sillas y dos sillones a juego, tapizados en pana. Todo ello en color caoba.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los citados bienes, habiéndose señalado para su celebración el día veintitrés de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera de la plaza de Castilla, número uno. Si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse el día expresado, se llevará a efecto, al siguiente hábil, o sucesivos, a la misma hora.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a terceros.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.663)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de sumario hipotecario número ochocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Máximo Sanz de la Morana, contra don José Luis Brunner Montes, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada:

Casa señalada con el número 36 de la calle General Mola, de San Lorenzo del Escorial, que linda: Por su frente, al Este, con la calle General Mola, en recta de 23,90 metros; al Norte, derecha, entrando, en recta de 24 metros, con la calle de Claudio Coello; al Sur, izquierda, entrando, en recta de 23,95 metros, con finca de la testamentaria de don Gustavo Oliver Baulenas, y al Oeste, por su fondo, con el mismo terreno sobrante de la edificación en longitud de 22,05 metros. Las referidas líneas encierran una superficie plana horizontal de 546,87 metros cuadrados, equivalente a 7.043,78 pies cuadrados. La superficie cubierta es de 441,49 metros cuadrados. La restante queda destinada a dos patios, el central que mide 33,38 metros cuadrados, y el del fondo, que tiene 72 metros cuadrados. La casa queda con cuatro fachadas a los efectos de luces y ventilación. Consta de tres plantas, una baja y otra alta. En la primera están distribuidos: Dos cuartos-viviendas; otro de portería, servicio de los cuartos de viviendas; otro de portería, y al fondo, una serie de departamentos trasteros para servicios de los cuartos-viviendas de toda la casa. En las plantas altas existen en cada una cuatro cuartos dotados, así como los de la planta baja, de todas las instalaciones comerciales, digo, de higiene, agua y luz eléctrica, a más de la fumistería con subida de techos para la colocación de estufas. Dispone de agua caliente en baños, lavabos y pilas fregaderos. La distribución de sus habitaciones es independiente entre sí, con ventilación e iluminación natural directa. La iluminación eléctrica y timbres tienen sus hilos bajo tubería "Bergmann" la de la escalera y portal está empotrada y de funcionamiento automático nocturno, con servicio de mampostería y ladrillo, con mortero de cemento. Los forjados de pisos son de bovedillas y tableros de rasilla, y de madera. Los solados de loseta de cemento y baldosin. La carpintería de taller de buena calidad, con cierres de madera y tableros de madera o cristal, según el destino de las habitaciones y los correspondientes herrajes de colgar y de seguridad. Todos los locales están sobriamente decorados con pintura a la colamina y más cuidadosamente el portal y la escalera. En conjunto el inmueble por su construcción, distribución e instalaciones de confort reúne las necesarias y exigidas condiciones de buena habitabilidad. Inscrita la hipoteca que nos ocupa al folio 249 del tomo 202, libro II de San Lorenzo del Escorial, finca número 527, inscripción octava, Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado se señala el próximo día doce de abril, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar, en efectivo metálico, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín

Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el diario "El Alcázar" y así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.623-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don José Carlos Bane-gas del Alamo y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas y gravámenes que existan anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante se subrogará en ellos, los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, donde podrán ser examinados en Secretaría, y sin que pueda exigir otros.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana número 169.—Apartamento letra C, de la planta 15, bloque IV, de Ciudad Antena, sito en Benidorm, Sierra Helada. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Benidorm, al tomo 286, libro 133, folio 95, finca número 17.297, inscripción cuarta, tasado en la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.624-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Juan Gabriel Bravo Quiroga, contra don Juan Ernesto Rumeu Fernández, mayor de edad, Director propietario de la firma "Pavimentos Jerez", con domicilio en la calle Puerto Rico, número nueve, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veinticuatro de marzo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado.

Bienes que se sacan a subasta

Un tractor marca "Ebro-160", matrícula de Albacete AB-4.964, número de bastidor 7-43354 y con el mismo número de motor, tasado pericialmente en la suma de doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.625-T)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de mitad de finca urbana, a instancia de don Julián Jiménez González y don José Ramos Oguilecu, y ello sobre la siguiente:

Urbana.—Casa en Miraflores de la Sierra, calle de los Riaza, número 13, hoy solar, de 119 metros cuadrados, compuesta de planta baja con parte de corral, con dos habitaciones y desván. Linda: Derecha, entrando, con cercado llamado "Herren", de herederos de María Eugenia Rivero, hoy calle Concejo; por el frente, calle de su situación; izquierda, casa de Sinfrosa Martín, hoy de los promotores, y por la espalda, con jardín de herederos de Victoriano Robles, hoy de los hermanos Méndez Azorín. Valorada la mitad de la casa en cuarenta y dos mil pesetas.

Titulo.—Manifiestan los solicitantes pertenecerles dicha casa por mitad y proindiviso por compra a don Julio González y don José Luis Ramírez, por escritura de fecha 11 de agosto de 1982. Está libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas así como a quienes resulten los herederos del titular catastral don Basilio Santana Sánchez, para que en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.925)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

SAN FERNANDO

Relación del mozo de este trozo marítimo comprendido en la Matrícula Naval Militar, nacido en el año 1964, perteneciente al reemplazo de 1984, que se remite al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid, en cumplimiento a lo acordado en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a fin de que sea excluido de los alistamientos a efectuar por los respectivos Ayuntamientos:

F.N.: 040164.

Nombre y apellidos: Francisco R. Morales Márquez.

Nombre de los padres: Francisco y Carmen.

Lugar de nacimiento: Larache (Marruecos).

San Fernando, 17 de enero de 1983.—El T. N. (R. N. A.) Ayudante Militar de Marina, José A. Arce Obaya.

(G. C.—755)

(B.—770)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 47, correspondiente al día 25 de febrero de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese por voluntad propia de don Luis Marco Sanz en su profesión de Procurador de los Tribunales de esta capital, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicha profesión tiene constituida, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, en el expediente instruido ante el mismo por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de dicha fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Vicente Tejedor.—El Magistrado-Juez Decano, Salvador Domínguez. (A.—46.676)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, primero, bajo el número mil quinientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Marcial Martínez Barrot, cuantía sesenta y cinco mil pesetas, natural y vecino que fue de Madrid, donde falleció en estado de soltero el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos, hijo de Marcial y de Concepción, en los que por providencia de hoy se ha acordado la publicación del presente, anunciando la muerte sin testar de dicho señor, así como el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman su herencia, que son:

Su hermana de doble vínculo doña María Teresa Martínez Barrot, y su media hermana doña Adriana Martínez Trujillo.

A fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que las mencionadas comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de treinta días, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.766)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, se tramita juicio ejecutivo bajo el número

mil seiscientos noventa y siete de mil novecientos ochenta y uno, en el que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos se ha dictado la sentencia, que contiene el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la sociedad "Lícalo, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", de la cantidad de cuatrocientas veintisiete mil ochocientos treinta y seis pesetas, importe del principal, con más los intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Estévez Fernández. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada "Lícalo, S. A.", expido la presente que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.733)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número mil veintiuno de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, a instancia de "Fitasa", entidad de financiación, contra don Luis Otero del Val, que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, sobre reclamación de doscientas dos mil quinientas pesetas de principal, más la de setenta y cinco mil pesetas presupuestadas para las costas, en los que se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio del presente edicto, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndole saber, al propio tiempo, que se ha embargado como de su propiedad el piso primero B de la casa sita en la Urbanización "Nueva Alcalá", número veintitrés, de Alcalá de Henares, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas y disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.701)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Santiago Ortiz Navacerrada, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo

el número setecientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, fue dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Alcoholeras Unidas, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate y defendida por el Letrado don David González Sevilla; y de otra, como demandada, "Pinturas y Barnices, S. A.", sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Pinturas y Barnices, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora "Alcoholeras Unidas, S. A." de la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—R. G. Chaparro. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Pinturas y Barnices, S. A.", en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). (A.—46.730)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia de don Francisco García Alonso y don Valeriano de la Torre Gil, contra la sociedad "Los Mojones, S. A." y don Leandro Sanz Tato, sobre resolución de contrato de compraventa de la parcela sita en Villarejo de Salvanés, se ha acordado por providencia de esta fecha, y por desconocerse el paradero de ambos demandados, emplazarles por medio del presente edicto a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma, y contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, estando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.751)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Rafael Gómez Chaparro-Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", representada por el Procurador don Javier Ungria López, contra don Juan Luis Pacios Lizana, sin representación ni defensa, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Autos número cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Juan Luis Pacios Lizana, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A." por treinta y nueve mil seiscientos pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En cuyos autos se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, por desconocerse el actual paradero del demandado don Juan Luis Pacios Lizana.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.801)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos se sigue expediente de dominio a instancia de "Construcciones Roig García, S. A.", número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca sita en la calle del Comandante Fontanes, número veinte, de Madrid, antes conocido como lugar denominado indistintamente como La Cojuda, Valdecelada y La Herradura, y después barrio de La Legión, solar de una superficie de doscientos metros, sobre el que se ha construido edificio con viviendas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy número nueve de Madrid, al folio 198 del tomo 133, número 11.027. Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los demás

causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, del titular registral don Basilio González Martínez, entre ellos a doña Amparo González Navarrete, residente en Suiza, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a todos para que dentro del término de diez días de la fijación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.834)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil ochocientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y uno de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por "Banco de Crédito Agrícola", contra don Francisco Javier Martín Remojaro, quien tuvo sus últimos domicilios conocidos en Madrid, avenida de José Antonio, número cincuenta y siete, digo, sesenta y dos, y en Móstoles, calle de Cervantes, número dos, sobre reclamación de tres millones seiscientos noventa mil pesetas de principal, aparte intereses, gastos y costas, y desconociéndose cuál pueda ser el actual domicilio y paradero de dicho demandado, por medio del presente se le requiere a fin de que dentro del término de diez días pague a su acreedor la cantidad que es objeto de reclamación, siendo las fincas que han sido hipotecadas las siguientes:

Finca rústica o trozo de terreno de secano inculto y montuoso, situado en el término municipal de Enix, provincia de Almería, de cabida 490 fanegas, equivalentes a 377 hectáreas, 52 áreas y 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, tomo 93, libro seis de Enix, folio 77, finca número 37, inscripción décimotercera.

Una tierra en término de Illescas (Toledo), al sitio de Valdellasilla, con una cabida de una hectárea, setenta y un áreas y noventa y un centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 477, libro 44 de Illescas, folio 16, finca número 2.823, inscripción cuarta.

Una tierra en término de Illescas, al sitio de Valdellasilla, de una cabida de una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 841, libro 75 de Illescas, folio 177 vuelto, finca número 2.921 triplicado, inscripción décima.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.661 - T.)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente número mil quinientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, promovido por don Eugenio Enrique Ubeda Forte, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Encarnación Ubeda Romero, nacida en Murcia, hija de Juan y Mercedes, quien falleció en Madrid el día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante doña María de la Encarnación Ubeda Romero, que quienes reclaman la herencia son sus sobrinos llamados Eugenio Enrique Guillermo, Mercedes de la Fuensanta y Víctor Manuel Ubeda Fortes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.675)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se sigue expediente de juicio especial de arrendamientos urbanos, número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de "Carlos Coopel, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra don Pedro Martínez Hernán Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de "Carlos Coopel, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo López Villamil, contra don Pedro Martínez Hernán Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, habiéndose declarado en rebeldía por su incomparecencia; y...

Fallo

Que desestimando la demanda, declaro no haber lugar a las pretensiones en ella contenidas, de las que absuelvo al demandado, condenando a la actora en el pago de las costas procesales.

Notifíquese en la forma establecida para la rebeldía.

Por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Carretero. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—R. Cañellas. (Rubricado.)

Y dado el actual ignorado paradero del demandado don Pedro Martínez Hernán Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.712)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en auto dictado por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidental de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por "Banco de Madrid, S. A.", contra la herencia yacente o los ignorados herederos de don Julio Cordal Carus, que era hijo de Julio y Restituta, natural de Vigo, y quien falleció en Madrid el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en reclamación de setecientos dieciséis mil seiscientos cuarenta pesetas de principal y trescientas cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se requiere por el presente a los demandados al pago de dichas cantidades, y se les cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se presenten en los autos y se opongan a la ejecución despachada, si les convinieren, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndoles saber que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, habiéndose trabado embargo sobre un solar en Villagarcía (Pontevedra), inscrito en el Registro de la Propiedad de Cambados, libro 56, folio 23, cuyo solar se encuentra en el barrio de

Prosperidad, y tiene una superficie de 12,40 metros de largo por 24 metros de ancho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.799)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez accidentalmente de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 650 de 1981 de ejecución de sentencia canónica, promovidos por doña María Angeles López Elipe, a quien le han sido concedidos los beneficios de pobreza para litigar en dicho procedimiento, contra don Angel Guillermo Barba Díez, del que se desconoce su actual domicilio y paradero, por medio del presente se da traslado de la demanda a don Angel Guillermo Barba Díez para que dentro del término de ocho días manifieste lo que tenga por conveniente, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en la Secretaría de este Juzgado para serle entregadas, en caso de que compareciese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—479)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de declaración de herederos abintestato número ochocientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos-B-dos, seguido a instancia de don Eulogio Matesanz Yagüe, por fallecimiento de don José Matesanz Yagüe, hijo de Eulogio y Mariana, natural de Prádena (Segovia), cuyo causante falleció en París, en estado de soltero, el dieciséis del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y por el presente se anuncia su muerte, sin testar, habiendo reclamado la herencia sus hermanos don Eulogio Matesanz Yagüe, en doble porción que sus restantes hermanos, por ser éste de doble vínculo, y Anastasia, Victoriano y Mariana Martín Yagüe, hermanos de vínculo sencillo del mencionado causante, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—46.679)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, seguidos a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Alberto Fermosel Sánchez y doña María Jesús Toribio Monedero, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De la una, como demandante, "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don José Sampere Muriel y defendida por el Le-

trado don Antonio Criado y de otra, como demandados, don Alberto Fermosel Sánchez y doña María Jesús Toribio Monedero, declarados en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero; sobre pago de cantidad; y Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Alberto Fermosel Sánchez y doña María Jesús Toribio Monedero, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Promociones y Construcciones, S. A.", de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que e causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal en domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.— José Antonio García Aguilera. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. José Antonio Enrech Salazar. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación por edictos a los demandados don Alberto Fermosel Sánchez y doña María Jesús Toribio Monedero, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.—46.680)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y cinco-A de mil novecientos ochenta, a instancia de la entidad "Equipos Mecánicos, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, contra la entidad "Sumacón, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesetas de principal, más otras ciento veinte mil pesetas de costas e intereses legales; en los que se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Antonio García-Aguilera Bazaga, Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, Equipos Mecánicos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y defendido por el Letrado don Miguel Serván García; y de otra, como demandada, la entidad "Sumacón, S. A.", la que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Sumacón, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados; y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad "Equipos Mecánicos, S. A.", de la suma de cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientos treinta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda.

más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia fue publicada el mismo día de su fecha, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.729)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y en los autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número mil seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-G-dos, seguidos a instancia de "Nueva Inmobiliaria Española, S. A.", contra don José Luis Laca González y dos más, ha sido dictada sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De la una, como demandante, "Nueva Inmobiliaria Española, S. A." (NIESA), representada por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada y dirigido por el Letrado don Bernardo Gómez Corraliza; y de otra, como demandados, don José Luis, don Manuel y don Jorge Laca González, declarados en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero; sobre pago de cantidad; y Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Luis, don Manuel y don Jorge Laca González, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Nueva Inmobiliaria Española, Sociedad Anónima" (NIESA), de la cantidad de ochocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas doce pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal en domicilio conocido, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera y Bazaga. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento. Doy fe, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. José Antonio Enrech. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación por edictos a los demandados don José Luis, don Manuel y don Jorge Laca González, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). (A.—46.779)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente señalado con el número mil trescientos treinta y seis-G de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de doña Juana Izquier-

do Hernando, representada por el Procurador señor Ramos Cea, sobre declaración de herederos abintestato de don José Izquierdo Hernando, por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, del referido don José Izquierdo Hernando, hijo de Carlos y de Juana, natural de Hiendelaencina (Guadalajara), que falleció en Madrid el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, en estado de viudo de doña Delfina Dolado Lázaro, no dejando hijos, quedándole únicamente a su fallecimiento su hermana de doble vínculo doña Juana Izquierdo Hernando, que reclama la herencia; y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.798)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil ciento diecinueve-G de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra doña Pilar Espinosa Marcos y su esposo, don Tomás Fernando Gabino Jimeno, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital. Ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Javier Ungría López y defendido por el Letrado, contra doña Pilar Espinosa Marcos y don Tomás Fernando Gabino Jimeno, en ignorado paradero, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía, y han estado representados en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Pilar Espinosa Marcos y su esposo, don Tomás Fernando Gabino Jimeno; y con su producto, entero y cumplido pago a "Sefisa, Entidad de Financiación, S. A.", de la suma de setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los ejecutados doña Pilar Espinosa Marcos y su esposo, don Tomás Fernando Gabino Jimeno.— Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados les será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio García-Aguilera. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Espinosa Marcos y su esposo, don Tomás Fernando Gabino Jiménez, se expide el presente, que se firma en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.802)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número mil ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y

uno-A, a instancia de don Angel García Aguado, representado por la Procurador señora Ruano, contra "Contratas Técnicas, S. A.", sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, seguidos a instancia de don Angel García Aguado, representado por la Procurador doña Beatriz Ruano y defendido por el mismo, contra la entidad "Contratas Técnicas, S. A.", actualmente con domicilio desconocido, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Se amplía la sentencia de remate dictada en los presentes autos con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, respecto a los tres nuevos plazos de la obligación, que importan la suma de doscientas siete mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas que se imponen a la demandada "Contratas Técnicas, S. A.", y respecto de los cuales siga también la ejecución adelante hasta hacer completo pago a don Angel García Aguado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — José A. García-Aguilera.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.— Madrid, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres; doy fe.—José A. Enrech. (Rubricado.)

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha notificar por edictos la anterior sentencia al señor representante legal de "Contratas Técnicas, S. A."

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de "Contratas Técnicas, S. A.", expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). (A.—46.831)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con el número mil ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de otros y doña Isabel de la Rosa Puente, nacida en esta capital el día veintidós de mayo de mil novecientos once, hija de don Melquiades y doña Consuelo, que falleció en esta capital, en estado de soltera, sin dejar descendientes, y habiéndole premuerto sus padres, sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia de la misma por su hermano don Carlos de la Rosa Puente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.721)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la

plaza de Castilla, de dicha capital, con el número mil ochocientos seis de mil novecientos ochenta y dos, se sigue expediente promovido por doña Eumelia Moral Piñuela, sobre declaración de herederos abintestato de don Amador Moral Piñuela, hijo de don Mariano y de doña Paula, natural de La Losa (Segovia), que falleció en esta capital, en estado de soltero, sin otorgar testamento y no dejando descendientes ni ascendientes, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos, reclamándose la herencia del mismo para sus hermanos doña Eufrosina, doña María Magdalena, doña Eumelia y don Virgilio Moral Piñuela, y para su sobrino Mario Moral García, éste en representación de su padre, fallecido, hermano del causante don Benito Moral Piñuela; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.764)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de dominio, que se tramita en este Juzgado número seis de Madrid, de primera instancia, bajo el número mil seiscientos tres de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador señor M. de Lecea, en nombre de don Faustino Enrique García Nogales, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana.—Casa situada en Madrid, en su calle de Ave María, señalada con los números cuarenta y dos moderno y cinco antiguo de la manzana treinta y nueve. Formada de sótano, piso bajo, entresuelo, principal, segundo, tercero y buharillas trasteras. Ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos veintitrés pies y medio cuadrados. Linda: Al Norte o derecha, con la casa número cuarenta de la misma calle, propiedad de doña Emilia Gutiérrez; por el Sur o izquierda, con el número cuarenta y cuatro moderno, propiedad de don Eliseo Malomero, y por la espalda, con la casa números treinta y nueve y cuarenta y uno de la calle del Olivar, perteneciente a don Eduardo Garrido. Se encuentra actualmente señalada con el número treinta y ocho de la calle de Ave María.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, con el número novecientos sesenta y nueve de la sección segunda, folio ciento cincuenta del tomo cuarenta y uno del archivo, libro cuarenta y uno de la indicada sección y su descripción está copiada de las inscripciones segunda, undécima y docimoseptima, folios ciento cincuenta vuelto, ciento doce y ciento seis, respectivamente, de los tomos cuarenta y uno, ciento ocho y ciento cuarenta y uno del archivo.

Por el presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de los titulares registrales de la finca descrita, doña María Santacana Rodríguez y sus hermanas, doña Felisa y doña Isabel Santacana Rodríguez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera afectar lo solicitado, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" de esta capital, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado de Distrito Decano de los de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.769)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: De una, como demandante, "Banco Intercontinental Español, S. A.", domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, veintinueve, representada por el Procurador don José Sampere Muriel y defendido por el Letrado don Ignacio Duce Sánchez; y de otra, como demandados, don Félix Aguado Martín, vecino de Villaluenga de la Sagra; don Lorenzo Aguado Martín y doña Juliana Sotomayor Robles, vecinos de Illescas, actualmente en ignorado paradero. Que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Félix Aguado Martín, don Lorenzo Aguado Martín y doña Juliana Sotomayor Robles, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Intercontinental Español, S. A.", de la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientas sesenta y seis pesetas (2.857.266 pesetas), importe del principal; gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica del señor Juez.

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a todos los demandados, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.719)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hago saber que a virtud de lo acordado mediante resolución dictada con fecha catorce del actual en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramita, bajo el número novecientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, sobre suspensión de pagos de la Sociedad "Kheops, S. A. de Inversiones", que es propietaria del establecimiento hotelero denominado "Hotel Escultor", en la calle de Miguel Ángel, número seis, de esta capital, ha sido aprobada la propuesta de convenio que fue formulada y sometida a votación en el acto de la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día primero del actual, y se ha mandado que todas las personas interesadas en dicho asunto deberán estar y pasar por tal convenio; consistiendo el mismo en que la Sociedad suspensa se ha comprometido a pagar la totalidad de los créditos existentes en el plazo de seis años, en el pri-

mero de los cuales no satisfará cantidad alguna, pero en los cinco siguientes los abonará a razón del veinte por ciento cada año, sin que los créditos devenguen intereses.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.822)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: De una, como demandante, don José Antonio de Echagüe Méndez Vigo, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate Ruiz-Mauri y defendido por el Letrado don Alejandro Rodríguez Aisa; contra "Mediodía, Cia. Española de Seguros y Reaseguros, S. A.", representada por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez y defendida por el Letrado don B. Biscazo Ariza, y contra "Estudios y Administración Financiera, S. A.", declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio de Echagüe Méndez Vigo, debo de condenar y condeno a las entidades "Estudios y Administración Financiera, S. A." (ESA-FISA), y "Mediodía, S. A. de Seguros y Reaseguros", a que abonen solidariamente al demandante la suma de dos millones novecientos noventa mil novecientas cincuenta y cinco pesetas (2.990.955 pesetas), más sus intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su pago; sin hacer expresa imposición de las costas causadas. — Notifíquese esta sentencia al rebelde en legal forma si en término de cinco días no se pide la personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Calderón, (Rubricado.)

Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde "Estudios y Administración Financiera, S. A.", cuyo domicilio se ignora, se expide el presente. Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.732)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, en autos ejecutivos número mil trescientos quince de mil novecientos ochenta y tres, se notifica al demandado don José Ramírez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil trescientos quince de mil novecientos ochenta y tres, promovidos en nombre de doña Teresa Clarós Pérez, mayor de edad, casada, vecina de

Barcelona, avenida Diagonal, seiscientos ocho, contra, digo, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendida por el Abogado, contra don José Ramírez Fernández, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Boldano, diecisiete, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Ramírez Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante doña Teresa Clarós Pérez de la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas de principal, intereses legales desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen, hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Calderón. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial. — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.775)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, registrados al número mil ochocientos cuarenta de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por el Procurador señor Alvarez Zancada, en representación de don Jesús Sáenz López, contra don Manuel López Terrén, que tuvo su domicilio en Parla, travesía Severo Ochoa, bloque seis, tercero C, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas noventa pesetas de principal, intereses, gastos y costas; por medio de la presente se hace saber a doña María Rosario Sánchez López, esposa del demandado, en desconocido paradero, la existencia del procedimiento, así como haberse practicado con fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno embargo sobre la propiedad, o derechos de propiedad, que puedan corresponder al demandado sobre el piso tercero C del bloque seis de calle travesía Severo Ochoa, en Parla, adquirido a "Inmobiliaria Rubio", en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas que se reclaman en el procedimiento; todo ello de conformidad a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Rosario Sánchez López, expido la presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario judicial (Firmado).

(A.—46.826)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, número mil seiscientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", representada por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez y defendida por el Letrado señor González, contra don Miguel Ángel María Zamarro y otro, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia manda, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Ángel María Zamarro, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.", de la cantidad de cuarenta y un mil treinta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.720)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se dictó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: De una y como demandante, el "Banco de Crédito Comercial, S. A.", representada por el Procurador don Ramiro Reynolds y defendida por la Letrada doña Isabel Suárez; y de otra y como demandada, "Ocariz Gráficas, S. A.", en la persona de su representante don Angel Luis Ocariz y doña Dolores Floria Hidalgo, en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Ocariz Gráficas, Sociedad Anónima", en la persona de su representante don Angel Luis Ocariz y doña Dolores Floria Hidalgo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, el "Banco de Crédito Comercial, S. A.", de la suma de novecientas sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesetas, importe del principal, gastos e intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Díez de la Lastra. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—46.724)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

De orden de Su Señoría, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, con el número setecientos veintituno de mil novecientos sesenta y nueve, sobre declaración de pobreza de la actora, "Asociación Telefó-

nica para Asistencia a Minusválidos", representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Francisco Javier Enrile Corsini y cinco más, y el ilustrísimo señor Abogado del Estado, por la presente se confiere traslado de la demanda y documentos presentados, y en consecuencia emplazo al demandado don Agustín Enrile Corsini, con último domicilio conocido en esta capital, calle de Modesta Lafuente, número cinco, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de un mes, que se concedió en atención a la distancia, comparezca en autos, personándose en forma, si le interesa; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar a dicho demandado que se encuentran en esta Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos presentados.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Agustín Enrile Corsini, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). (A.—46.714)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, con don Restituto Valero Ramos, en ignorado paradero, sobre reclamación de cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil doscientas veintiséis pesetas de principal y otras de un millón de pesetas más, que se calculan para costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego. — En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito únese a los autos a que se refiere. Como únese a los autos a que se refiere. Como se solicita, se decreta la mejora de embargo sobre la parte legal de haberes que por cualquier concepto pueda percibir el demandado, cualquiera que sea su situación y destino en la Primera Región Militar de Madrid.—Notifíquese el embargo trabado al demandado don Restituto Valero Ramos y su esposa, doña Julia Pellicer Ramos, por medio de edictos, raudones García, por medio de edictos, que serán fijados en el sitio público de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado). Ante mí, A. Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.748)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número ciento cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Isidoro Barco Torrijos, contra doña Aurora Moya Moreno e ignorados herederos de don Miguel Casado García, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Bazarra Diego.—Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El anterior escrito y ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia, únese a los autos de su razón, y en ejecución de sentencia, y a cuyo fin y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiríase a la demandada doña Aurora Moya Moreno, a fin de que dentro del término de dos meses deje libre, expedita, vacua y a disposición de la parte actora la vivienda primero derecha de la glorieta de Miguel Rubiales, número cuatro, de esta capital, entregando las llaves de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Hágase saber a los ignorados herederos de don Miguel Casado García esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado).—Ante mí, Alberto Ruiz. (Firmado y rubricado.)

Y para supublicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.795)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número ochocientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Juan Luis Verdejo Ruiz de Clavijo, con domicilio en esta capital, calle de Vallarosa, digo, Vallehermoso, número cincuenta y nueve, representado por la Procurador señora Huertas Vega, con un activo de cinco millones quinientas sesenta y nueve mil pesetas, un pasivo de dos millones trescientas noventa y cinco mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas y superávit de tres millones ciento setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, en los que con fecha de hoy se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Juan Luis Verdejo Ruiz de Clavijo en la Junta celebrada ante este Juzgado el día veintinueve de enero último, cuyo convenio se especifica en el segundo resultando de este auto, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, para la debida anotación de este acuerdo en dicho Registro, y publíquese el mismo a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el "Boletín Oficial del Estado" y provincia como en periódico de mayor circulación, comunicándose, igualmente, a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital".

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—46.689)

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 276 de 1981, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, José María Echevarría; perjudicado, Ejército de Tierra; denunciados, Paulino Merlo y Lorenzo Simón, y responsable civil, Juan Pérez Sáez.

Fallo: Que declarando las costas de

oficio, debo absolver y absuelvo a Paulino Merlo y Lorenzo Simón García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Paulino Merlo y a Juan Pérez Sáez, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1983.

(B.—2.046)

En juicio de faltas número 900 de 1982, que se sigue en este Juzgado de Distrito número 27 de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 900 de 1982, por supuesta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, María Carmen Endrinal Gándara, y denunciado, Teodoro García López.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de la falta ya definida a Teodoro García López a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas del procedimiento e indemnización a María del Carmen Endrinal Gándara en la cantidad de 5.000 pesetas, incrementadas en el interés básico de descuento fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos y devengado desde la fecha de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación a Teodoro García López y "Empresa Oscai", expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(B.—2.052)

En juicio de faltas número 1.550 de 1982, que se sigue en este Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos y oídos por el señor Juez don Hipólito Santos García, titular del Juzgado de Distrito núm. 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.550 de 1982, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Luis López de Heredia López; perjudicado, Luis López de Heredia Acha, y denunciado, Enrique García González.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de la falta ya definida a Enrique García González a la pena de 2.000 pesetas de multa, y por su impago dos días de arresto menor sustitutorio y al pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación a Enrique García González, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(B.—2.053)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, en el juicio verbal de faltas número 1.220 de 1981, que se tramita por daños por imprudencia, como denunciante, Jacinto Gutiérrez Rubio; como perjudicados, Juan Manuel Muñoz Alvaro y Carmen Cid Cid; como conductor, Alfonso Castro; como responsable civil subsidiaria, Raquel Edith Curcio Sánchez Conrado, y como denunciado, Oswaldo Héctor Conrado Curcio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1983.—Vistos por don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito, titular, número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito sustituto de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Jacinto Gutiérrez Rubio; como perjudicado, Juan Manuel Muñoz Alvaro; como perjudicada, Carmen Cid Cid; como conductor, Alfonso Castro; como responsable civil subsidiaria, Raquel Edith Curcio Sánchez Conrado, todos esos circunstanciados en autos, y como denunciado, Oswaldo Héctor Con-

rado Curcio, también circunstanciado en autos, por la supuesta falta de daños...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Oswaldo Héctor Conrado Curcio a la pena de 5.000 pesetas de multa, y como sustitutoria de la misma en caso de impago la de diez días de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio, y que indemnice a los perjudicados Juan Manuel Muñoz Alvaro en la cantidad de 20.378 pesetas y a Carmen Cid Cid en la de 30.100 pesetas, importe de los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, Respondiendo de las indemnizaciones a los perjudicados, en caso de insolvencia del denunciado, Raquel Edith Curcio Sánchez Conrado, por ser la propietaria del vehículo causante del siniestro.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la responsable civil subsidiaria Raquel Edith Curcio Sánchez Conrado y al denunciado Oswaldo Héctor Conrado Curcio, cuyos paraderos se desconocen en la actualidad, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.

(G. C.—1.811)

(B.—2.083)

En este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, con el número 2.230 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas número, digo, por lesiones en agresión, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito, titular, número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el Ministerio Fiscal sustituto de este Juzgado, en representación de la acción pública; de la otra, como lesionado-denunciado, Mark Lawrence Flanagan, y como lesionado-denunciado, Javier Alfonso Garrosa Ruiz, ambos circunstanciados en autos, por la supuesta falta de lesiones en agresión...

Fallo: Que debo condenar y condeno al lesionado-denunciado Mark Lawrence Flanagan a la pena de 4.000 pesetas de multa, y como sustitutoria de la misma en caso de impago la de ocho días de arresto menor, represión privada y mitad de las costas de este juicio. Debiendo absolver como absuelvo libremente a Javier Alfonso Garrosa Ruiz, declarando la otra mitad de las costas de oficio y reservándose las acciones civiles que puedan ejercitar por los perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz Gallán. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma al denunciado-lesionado Mark Lawrence Flanagan, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(G. C.—1.920)

(B.—2.142)

En este Juzgado de Distrito número 28 de Madrid, con el número 1.046 de 1982, se tramita juicio verbal de faltas, por lesiones y daños por imprudencia, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito, titular, número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De una, el señor Fiscal de Distrito, sustituto de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionados, Jean Pierre Goolenes y Carmen Torres Zarza; como perjudicado, Dámaso Torres Zarza; como responsable civil subsidiaria, "Avis, Sociedad Anónima", y como denunciado, Peter Shofneud, todos ellos circunstanciados en autos, por la supuesta falta de lesiones y daños por imprudencia...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Peter Shofneud a la pena de 3.000 pesetas de multa, y como sustitutoria de la misma en caso de impago la de seis días de arresto menor, represión privada, retirada del permiso de conducir por el tiempo de un mes y al

pago de las costas de este juicio. Debien- do de indemnizar a la perjudicada Car- men Torres Zarza en la cantidad de pese- tas 15.335, importe de las gafas que se la rompieron. Respondiendo subsidiariamen- te de la citada indemnización, en caso de insolvencia del mencionado denunciado, la empresa "Avis, S. A.", por ser titular del vehículo causante del siniestro.

Así por esta mi sentencia, juzgando de- finitivamente en primera instancia, lo pronun- cio, mando y firmo.—Firmado: Anto- nio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en forma para el lesionado Jean Pierre Goole- nes y al denunciado Peter Shofneud, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(G. C.—1.921) (B.—2.143)

JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio verbal de faltas número 841 de 1982, seguidos en este Juzgado, sobre daños en tráfico, contra Angeles Sotillo Arias, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de enero de 1983.—El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez de Distrito número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y exami- nado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 841 de 1982, y por daños en tráfico, en este Juzgado penden, entre partes: De la una, y como denunciante, Juan Luis Alonso Herro; como denunciada, Angeles Sotillo Arias, de las demás circunstancias perso- nales y domicilios que constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en re- presentación de la acción pública.

Fallo: Que debo de condenar y conde- no a Angeles Sotillo Arias, como autora de una falta ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de impago de la misma a dos días de arresto sus- titutorio, a que indemnice al perjudicado Juan Luis Alonso Herro en la cantidad de 13.120 pesetas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronun- cio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible. Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la autoriza, estando ce- lebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse Angeles Sotillo Arias en ignorado paradero, y para que sirva de notificación a la misma, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.

(G. C.—2.492) (B.—1.804)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas segui- dos en este Juzgado con el núm. 1.352 de 1982, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1983.—Habiendo visto y oído los au- tos de juicio verbal de faltas núm. 1.352 de 1982 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez del Juzgado de Distrito nú- mero 31 de los de esta capital, seguidos sobre lesiones, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denun- ciante, Rosa María Bermejo Carrillo, ma- yor de edad, casada, sus labores y con domicilio desconocido en esta capital, con- tra Pedro Gómez Marín Romo, mayor de edad y vecino de esta capital; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuel- vo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Pedro Gómez Martín Romo, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronun- cio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando au- diencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su pu- blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante Rosa María Bermejo Car- rillo, que se halla en ignorado domici- lio, expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.

(B.—1.773)

En los autos de juicio de faltas segui- dos en este Juzgado con el núm. 1.004 de 1982, sobre daños y lesiones, contra Fortunato Suero Fernández, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Por derechos re- parto (artículo 48), 10 pesetas; por re- gistro (Disposición común 11), 50 pesetas; por tramitación juicio y diligencia (ar- tículo 28), 290 pesetas; por suspensión de juicio (artículo 28), 100 pesetas; por suspensión juicio (artículo 29), 70 pese- tas; por reconocimiento médico (artículo 10), 250 pesetas; por multa impuesta, 1.000 pesetas; por indemnización a per- judicado, 12.800 pesetas; por reintegro de expediente, 700 pesetas; por pólizas de Mutuality Judicial, 270 pesetas.

Suma total: 15.540 pesetas.

Asciende la precedente tasación de cos- tas a las figuradas 15.540 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su pu- blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y re- querimiento de pago al condenado For- tunato Suero Fernández, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la pre- sente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.

(B.—2.286)

En los autos de juicio de faltas segui- dos en este Juzgado con el número 471 de 1982, sobre juegos prohibidos, contra Pablo de la Torre Bedit, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Por derechos de reparto (artículo 48), 10 pesetas; por re- gistro (Disposición común 11), 50 pese- tas; por tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 290 pesetas; por suspen- siones de juicio (artículo 28), 300 pese- tas; por multa impuesta, 1.000 pesetas; por reintegro expediente, 750 pesetas; por pólizas de Mutuality Judicial, 270 pese- tas.

Suma total: 2.670 pesetas.

Asciende la precedente tasación de cos- tas las figuradas 2.670 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su pu- blicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y re- querimiento de pago al condenado Pa- blo de la Torre Bedit, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la pre- sente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.

(B.—2.287)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se ruega a todas las Autoridades de la Policía Judicial se pro- cedá a la busta y detención del penado Félix Eugenio Fernández Díaz, nacido en Madrid el 21 de abril de 1955, hijo de Benito y Rafaela, soltero, albañil, vecino que fue de esta capital, en la calle del Portal, número 99, y ahora en paradero desconocido, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir la pena de un día de arresto menor sustitutorio que le fue impuesto en el juicio verbal de faltas tramitado sobre hurto y daños con el número 1.435 de 1982, seguido en su contra.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex- pido la presente en Madrid, a 7 de fe- brero de 1983.

(B.—2.059)

JUZGADO NUMERO 36

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núme- ro 723 de 1981, sobre hurto de un mo- nederro de pana color beige que contenía liras que importaron 5.320 pesetas, hecho ocurrido el día 23 de agosto de 1981 en la cabecera del rastro, de esta capital, se dictó sentencia, por la que se condena a las denunciadas María del Carmen Ji- ménez Machado y Sotera Josefina Jiménez Machado a la pena de siete y cinco días de arresto, respectivamente, y al pa- go de las costas por mitad, y que en cuan- to a la cantidad de 5.320 pesetas por con-

versión de liras procedía ponerlas a dis- posición de la Hacienda, una vez trans- currido el plazo de su reclamación.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sir- va de notificación en forma al perjudica- do propietario del monedero y cantidad antes dicha, expido la presente cédula en Madrid, a primero de febrero de 1983.

(B.—1.776)

En los autos de juicio de faltas nú- mero 1.512 de 1982, que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia formula- da por Roberto García González, mayor de edad, soltero, camarero y con domici- lio últimamente en la calle Olivar, núme- ro 5, hoy en ignorado paradero, sobre le- siones, malos tratos y hurto, se ha dicta- do sentencia, por la que se condena a Jorge Ramón Fernández Tejela a la pena de 500 pesetas de multa y el pago de la mitad de las costas, y se absuelve a Ma- nuel Vila Fernández y se declaran de ofi- cio la otra mitad de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sir- va de notificación a dicho denunciante Roberto García González, expido la pre- sente en Madrid, a 29 de enero de 1983.

(B.—1.777)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núme- ro 1.214 de 1982, en virtud de denun- cia formulada por Luis Descalzo Apari- cio, contra Antonio García, ambos mayo- res de edad y de esta vecindad, con do- micilio en las calles Gran Vía, número 46, y en la de Sierra Madrona, número 47, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve li- bremete a dicho Antonio García y se de- claran las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sir- va de notificación en forma a referidos denunciante Luis Descalzo Aparicio y de- denunciado Antonio García, por hallarse ambos en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1983.

(B.—1.778)

En el juicio de faltas número 906 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha prac- ticado la siguiente:

Tasación de costas.—Tasas judiciales: Derechos de registro (Disposición com- ún 11, tres quintas partes), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa pri- mera, tres quintas partes), 24 pesetas; tra- mitación juicio (artículo 28, tarifa prime- ra, tres quintas partes), 150 pesetas; eje- cución sentencia (artículo 29, tarifa prime- ra, tres quintas partes), 42 pesetas; ex- hortos (artículo 31, tarifa primera, tres quintas partes), 126 pesetas.

Total a ingresar por tasas: 378 pese- tas.

Por otros conceptos: Dieta y locomo- ción Agente Juzgado de Distrito núme- ro 2 de Albacete (tres quintas partes), 212 pesetas; dietas y locomociones de los Agentes de este Juzgado (tres quintas par- tes), 600 pesetas; dietas y locomoción Agente del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares (tres quintas partes), 180 pe- setas; por multas (tres de 1.000 pesetas cada una), 3.000 pesetas, por reintegro (por tres quintas partes), 675 pesetas; por Mutuality Judicial, 540 pesetas.

Asciende esta tasación de costas: 5.585 pesetas.

Y para dar vista de la misma a los condenados José Escarpa Puente, Juan Antonio Cano Rodríguez y Abelardo Fa- jardo Troitiño, que se encuentran en igno- rados paraderos, por medio del BOLE- TIN OFICIAL de esta provincia, por tér- mino de tres días, para que aleguen lo que tengan por conveniente, y de no ser impugnada la misma en dicho plazo, se les requiere al propio tiempo a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Dis- trito número 36, sito en la calle de María de Molina, número 42, planta octava, para que satisfagan su importe por terceras partes y designen el domicilio que tengan en la actualidad para poder llevar a cabo la práctica de las diligencias de ejecución de sentencia.

(B.—2.288)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expre- san, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este perio- dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 29

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si- gue con el número 118 de 1982, sobre estafa, se cita a Luc Josef de Ryeclle, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la pla- za de los Pinazo, sin número, San Cris- tóbal de los Angeles, el día 25 de mar- zo y hora de las once y veinte de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente va- lerse a la celebración de la vista que vie- ne señalada.

(B.—2.305)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si- gue con el número 251 de 1982, sobre lesiones, se cita a Maryvonne Durand, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la pla- za de los Pinazo, sin número, San Cris- tóbal de los Angeles, el día 25 de mar- zo y hora de las once treinta de su ma- ñana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente va- lerse a la celebración de la vista que vie- ne señalada.

(B.—2.306)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si- gue con el número 636 de 1982, sobre orden público, se cita a María Cruz Ira- cula Ruiz y Armando Sánchez Iraola, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la pla- za de los Pinazo, sin número, San Cris- tóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, y asista como denunciada y testigo y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.307)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si- gue con el número 680 de 1982, sobre daños y lesiones, se cita a Ramón Pe- dreira Mínguez, al objeto de que com- parezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Ange- les, el día 25 de marzo y hora de las once cuarenta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la cele- bración de la vista que viene señalada.

(B.—2.308)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si- gue con el número 1.394 de 1981, sobre estafa, se cita a Hansi Winifred Chris- tiane Tramm, al objeto de que compa- rezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pina- zo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y cinco de su mañana, y asista como denunciante y con los medios de prueba de que intente valerse a la cele- bración de la vista que viene señalada.

(B.—2.309)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se si-

que con el número 1.206 de 1981, sobre daños, se cita a David Fernández Díez y David Fernández, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once de su mañana, y asistan como denunciado y responsable civil subsidiario y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.310)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.034 de 1981, sobre daños, se cita a Emilio Pérez Arroyo, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.311)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 819 de 1981, sobre hurto, se cita a María Angeles de Diego Pascual, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.312)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 706 de 1981, sobre daños, se cita a Martín Dochado Babe-dano y Fernando Fernández Pas, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista como denunciado y responsable civil subsidiario y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.313)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 562 de 1981, sobre daños, se cita a Maximina Parra Arcas, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.314)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 309 de 1981, sobre lesiones, se cita a Angel Palacín González, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.315)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue

con el número 167 de 1981, sobre maltrato, se cita a María Teresa Chamorro González, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y veinticinco de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.316)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 630 de 1980, sobre lesiones y daños, se cita a Miguel de la Fuente Pascual y Antonio Díaz Acebedo, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y veinte de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.317)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.300 de 1980, sobre lesiones en riña, se cita a Víctor Rubio Sánchez y José Luis García León, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y diez de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.318)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.411 de 1980, sobre daños, se cita a José Miguel San Juan Pereira y José Orgaz Nuño, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana, y asista como denunciado y responsable civil subsidiario y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.319)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.442 de 1980, sobre maltrato, se cita a Juan Miguel del Valle Armario, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.320)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.590 de 1980, sobre lesiones, se cita a Antonio Mancilla Pérez, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y cincuenta y cinco de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.321)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.761 de 1980, sobre mal-

trato y daños, se cita a Pedro Alariz Giraldo, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y cincuenta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.322)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 2.194 de 1980, sobre lesiones, se cita a José San Juan Tocino y José Antonio Díaz Arche, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, y asistan como denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.323)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.447 de 1980, sobre daños, se cita a Julián García López y José de la Fuente, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y cuarenta de su mañana, y asistan como denunciado y responsable civil subsidiario y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.324)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 2.425 de 1980, sobre lesiones, se cita a Eduardo Obrador Bailo y Regina Bailo, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y treinta y cinco de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.325)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 2.236 de 1980, sobre daños, se cita a Cladio Billig, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las nueve y treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.326)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 912 de 1982, sobre lesiones, se cita a María Durán López, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y cincuenta y cinco de su mañana, y asista como denunciada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.327)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.590 de 1982, sobre régimen de poblaciones, se cita a

Andreas Brenesch, Hans Thorsten Wysztrychowski, Bernahard Dietrich Buse y Giovanni Corsini, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y cincuenta de su mañana, y asistan como denunciados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.328)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 500 de 1982, sobre lesiones en riña, se cita a Fernando Manuel Infante Calafat, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las diez y quince de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.329)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 563 de 1981, sobre lesiones, se cita a Juan Antonio Rando Pareja, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las doce de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.330)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 591 de 1982, sobre daños, se cita a David Aroca Márquez, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las once y cincuenta y cinco de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.331)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.430 de 1982, sobre daños, se cita a Marino López Sánchez, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las doce y cinco de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.332)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 1.329 de 1982, sobre lesiones mordedura de perro, se cita a Raymond del Sol y Robert del Sol, al objeto de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las doce y diez de su mañana, y asistan como perjudicados y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada.

(B.—2.333)

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito número 29 de los de Madrid, en autos de juicio de faltas que se sigue con el número 246 de 1981, sobre

lesiones, se cita a Tajudeem Adeyinka Ogasdimen y Samuel Chukowona Sunday, al objeto de que comparezcan ante la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazo, sin número, San Cristóbal de los Angeles, el día 25 de marzo y hora de las doce quince de su mañana, y asistan como denunciante y denunciado y con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración de la vista que viene señalada. (B.—2.334)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.277 de 1981, seguido por falta de daños-imprudencia, se cita al denunciado Ramón Robat García y a la responsable civil subsidiaria "Empresa Celquime", cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 28 de febrero, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—2.284)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas número 1.929 de 1982, seguido por falta de lesiones, se cita al denunciado Inocencio Rolsán Jiménez, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 28 de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.285)

ALCOBENDAS

Por medio del presente edicto se cita a Josefa Mauricio Formoso y Alfonso Cavallé Sesé, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que el día 17 de marzo y hora de las diez y diez de su mañana comparezcan en la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.029 de 1982, en el que aparecen como denunciados, debiendo comparecer con testigos y medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—1.815) (B.—2.087)

Por el presente se cita a juicio a Jesse Henry Mc, Corkle, súbdito norteamericano, cuyo último domicilio conocido en España lo fue en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, para que el día 17 de marzo de 1983, a las diez veinte horas, comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 406 de 1981, y en el que aparece como denunciado. (G. C.—1.917) (B.—2.153)

ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez sustituto de esta Villa, en providencia recaída en los autos de juicio de faltas número 504 de 1981, que en este Juzgado se tramitan, por daños en circulación, en los que aparece como denunciante Klaus Kunneht, sin domicilio conocido en España, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes para que comparezcan al acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la calle de San Antonio, núm. 11 (Patio Atarfe), el día 9 de marzo y hora de las doce y veinte, apercibiéndose a los citados como parte que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse. (G. C.—1.814) (B.—2.086)

ARGANDA DEL REY

Don José Manuel García Marcelino, Juez de Distrito sustituto de esta villa de Arganda del Rey (Madrid).

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado de mi cargo, bajo el número 399 de 1982, en virtud de parte de lesiones, del que se desprende como lesionado Eduardo Ro-

mán, sobre lesiones por asta de toro, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha señalado para que tenga lugar en esta Sala Juzgado las oportunas diligencias, sito en la calle de Juan XXIII, núm. 19, bajo, para el día 18 de abril y hora de las diez, y hallándose el lesionado en ignorado paradero, se le cita de comparencia para el día y hora señalados a través del presente edicto. (G. C.—1.968) (B.—2.296)

COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.373 de 1982, por denuncia de Joaquín Barroso Hernández, contra Manuel Simoes Pedroso, por daños en circulación, por el presente se cita a Manuel Simoes Pedroso, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, como perjudicado, para que el día 8 de abril próximo, a las diez y diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—1.916) (B.—2.152)

LEGANES

En virtud de lo acordado en las actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado bajo el número 406 de 1982, por daños y vejaciones, en virtud de denuncia de Piedad Peñas Linares, contra Antonio Rodríguez Jimeno, hecho ocurrido en Leganés el día 17 de diciembre de 1981, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado Antonio Rodríguez Jimeno, cuyas circunstancias personales se desconocen, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Fray José de Cerdeiría, número 62, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala de audiéncia de este Juzgado, sito en la calle de Antonio Machado, núm. 8, el próximo día 23 de marzo y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse. (G. C.—1.966) (B.—2.294)

NAVALCARNERO

Mario Martín Maceín, Pedro Antonio Maceín Ana, Víctor Maceín Anaya, Resurrección Gonzalo Marcón y Mario Martín Maceín Palacios, todos ellos con domicilio último en Madrid, calle de Julián Romea, núm. 9, hoy en desconocido paradero, comparecerán dentro del plazo de quince días ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid), sito en la avenida del Generalísimo, núm. 20, planta baja, para satisfacer la responsabilidad que tiene pendiente en el juicio de faltas núm. 304 de 1981, seguido en este Juzgado por daños y coacción. (G. C.—1.913) (B.—2.149)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 677 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, se cita en legal forma a Diego Carrillo Palomares, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado el día 20 de abril y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio. (G. C.—2.031) (B.—2.345)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 79 de 1983, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma al representante legal de "Translamar, Sociedad Anónima", la cual se encuentra en ignorado paradero, para que la misma comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado el día 27 de abril y hora de las trece de su mañana, para asistir al juicio. (G. C.—1.812) (B.—2.084)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 1.171 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, se cita en legal forma a James Wes, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado el día 27 de abril y hora de las diez de la mañana, para asistir a la celebración del juicio, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.030) (B.—2.344)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 913 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma al representante legal de "Transportes Internacionales Saralegui Tran San Fer", el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el mismo comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado el día 4 de mayo y hora de las diez treinta de la mañana, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—2.032) (B.—2.346)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 392 de 1981, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 2 de julio de 1981, por el presente se cita a Rhendro Atmodjo, domiciliado anteriormente en la calle Monte Alto, núm. 30, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 9 de marzo, a las diez y quince horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, acompañado de las pruebas y testigos de que intente valerse. (G. C.—1.964) (B.—2.292)

ESTEPONA

Por la presente se cita a Herberito Juan Gut Beltrano, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 30 de marzo de 1983, a las once y veinte horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 635 de 1982, que se sigue en este Juzgado sobre mordedura de perro. (G. C.—1.911) (B.—2.139)

ILLESCAS

Dor. José María Ferrer de la Puente, Juez de Distrito del Juzgado de Illescas (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 214 de 1979, en virtud de denuncia de José Luis Linares Patón, por daños en accidente de circulación, al colisionar los vehículos M-8.166, M-8.457 y el francés 37-64-SG, en la carretera N-IV, el día 10 de septiembre de 1978, contra Manuel Tejada de Luna, en cuyo expediente tengo acordado requerir al condenado Manuel Tejada de Luna, a fin de que en el plazo legal de ocho días se persone en este Juzgado para constituirse en el arresto de dos días que le fue impuesto, como sustitutorio por impago de la multa. Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal, por término de ocho días al de su publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado ya circunstanciado, el cual se encuentra hoy en paradero desconocido. (G. C.—1.912) (B.—2.148)

SAN CLEMENTE

Don Andrés Brox Valero, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de San Clemente (Cuenca).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 45 de 1983, sobre imprudencia, con resultado de daños y lesiones en accidente de circulación, en el que por providencia se ha acordado se cite a Bertha Johner Schrvad, cuyo último domicilio en España lo tuvo en Madrid, avenida de San Luis, núm. 140, cuarto B, para que el día 16 de marzo y su hora de las once quince minutos comparezca en la Sala de audiéncia de este Juzgado de Distrito, sito en la plaza de José Antonio, número 5, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.962) (B.—2.290)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

MURCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Daniel Covelo Magaz, procesado en la causa núm. 123-V-77 por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 10 de noviembre de 1979, y con el número B.—8.661.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 10 de febrero de 1983.—El Capitán Juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo. (G. C.—1.899) (B.—2.134)

Jesús Marín Toledo, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Antonia, con Documento Nacional de Identidad número 22.443.665, natural de Cieza, provincia de Murcia, de profesión peón no cualificado, de estado casado. Señas particulares: Altura, 1,66 metros; vestía en el momento de la fuga jersey rojo, pantalón vaquero y zapatillas de deporte. Se encontraba realizando el Servicio Militar en el Regimiento de Cazadores de Montaña "Barcelona 63" (Lérida). Se le instruye expediente judicial núm. 66-V-82, por delito de fuga de los calabozos de esta Unidad.

Comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 18, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, 3 de febrero de 1983.—El Capitán Juez instructor, Carlos Sánchez Bares. (G. C.—1.521) (B.—1.789)

RONDA (MALAGA)

Reyes Rubio López, hijo de Joaquín y de Justa, natural de Madrid, nacido el 1 de julio de 1964, de estado civil soltero, de profesión peón albañil, encartado en la causa núm. 48 de 1983 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba normal, y como señas particulares tatuajes en ambos brazos, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Capitán Caballero Legionario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 9 de febrero de 1983.—El Capitán Juez instructor, José García Llanes. (G. C.—1.900) (B.—2.135)

Jesús Trillo García, hijo de Antonio y de Alejandra, natural de Madrid, nacido el 12 de octubre de 1962, de estado civil soltero, de profesión pintor, encartado en la causa núm. 49 de 1983 por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: Pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señas particulares tatuajes en ambos brazos y cicatriz en el brazo izquierdo, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanes, Capitán Caballero Legionario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 9 de febrero de 1983.—El Capitán Juez instructor, José García Llanes. (G. C.—1.901) (B.—2.136)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" ALCOBENDAS (MADRID)